

Boletín Oficial

PROVINCIA DE RÍO NEGRO



Número
5993

Viedma, 29 de junio de 2021

AÑO LXII

PUBLICACIÓN OFICIAL PROVINCIAL

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017. DECRETO N° 1351 AÑO 2018



"Año del General Martín Miguel de Güemes"

Ley 5498

GOBERNACIÓN PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Lic. Arabela Carreras, Gobernadora Provincia de Río Negro

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA - DIRECCIÓN DE DESPACHO Y BOLETÍN OFICIAL

Dr. Guillermo Martín Ceballos, Secretario Legal y Técnico
Dr. Guillermo Beacon, Director de Despacho y Boletín Oficial

EDICIÓN DE 41 PÁGINAS

SUMARIO EN PÁGINA 2

boletinoficial.rionegro.gov.ar



SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEY	
5505.- 22/06/2021.- Modificaciones e incorporaciones a la Ley n° 2432	3
DECRETOS	
617/21.- 22/06/2021.- Aprobar la Licitación Pública N° 13/2020, destinada a contratar la ejecución de la Obra: "Remodelación y Refuncionalización del Hospital Dr. Ramón Carrillo de la Ciudad de San Carlos de Bariloche"	4
618/21.- 22/06/2021.- Aprobar la Licitación Pública N° 01/2021, destinada a contratar la ejecución de la Obra: "Refacción Edificio CREAM - Viedma"	8
DECRETOS SINTETIZADOS	11
RESOLUCIONES	13
LICITACIÓN	15
CONCURSO	15
EDICTOS D.P.A.	18
EDICTOS I.P.P.V.	18
NÓMINA PREADJUCATARIOS VIVIENDA	19

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS	21
---------------	----

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.	32
ACTAS	38
INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO	39
CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES	39
CONVOCATORIAS	40

CONTACTOS

BOLETÍN OFICIAL

INSTITUCIONAL: boletinoficial@legalytecnica.rionegro.gov.ar
DIRECCIÓN: gbeacon@legalytecnica.rionegro.gov.ar

PUBLICACIONES

Viedma

boletinoficialviedma@gmail.com

Primera Circunscripción Judicial

Laprida 212 - Tel.: 2920 - 423512

General Roca

boletinroca@yahoo.com.ar

Segunda Circunscripción Judicial

9 de Julio 933 - Tel./Fax.: 0298 - 4431230

S. C. de Bariloche

boletinoficialbariloche@hotmail.com

Tercera Circunscripción Judicial

Onelli 1450 - Tel./Fax.: 02944 - 428112

Cipolletti

boletinoficialcipolletti@live.com

Cuarta Circunscripción Judicial

Teniente Ibañez 355 - Tel.: 0299 - 4771719

EDICTOS JUDICIALES

edictosjudiciales@legalytecnica.rionegro.gov.ar

Ley N° 5261
(sustituye texto de la Ley N° 40)

Artículo 3°. - El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.

Boletín Oficial

Laprida 212 - Viedma
Provincia de Río Negro

Publicado en el Portal
de la Provincia de Río Negro en:
<http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5993.pdf>

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEY

LEY N° 5505

La Legislatura de la Provincia de Río Negro
Sanciona con Fuerza de
LEY

Artículo 1º.- Se modifica el artículo 9º de la ley L n° 2432, el cual queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 9º.- El haber de retiro se calcula sobre el cien por ciento (100%) de la última remuneración mensual correspondiente al grado o cargo ostentado por el agente en los últimos doce (12) meses inmediatos anteriores a la fecha del cese. En caso de haber revistado en más de un grado durante ese lapso, el haber de retiro se calcula en forma proporcional a cada uno de ellos.

Se considera remuneración a los fines de la presente ley, todo ingreso en dinero, especie y toda otra asignación habitual y permanente que corresponda a la generalidad del personal de igual grado, cargo o jerarquía.

Se establece que el haber mínimo garantizado será el ochenta y dos por ciento (82%) del haber mensual en los términos del artículo 133 de la ley L n° 679, asignado al grado de Agente del Agrupamiento Seguridad - Escalafón General de la Policía de la Provincia, con una antigüedad de dos (2) años, deducidos los descuentos de ley y con exclusión de la compensación por traslado y bonificación por vivienda establecidos en los artículos 140 y 141 de la mencionada ley.

Ningún beneficiario previsional comprendido en el presente régimen, percibirá un monto inferior al haber mínimo garantizado por esta ley".

Artículo 2º.- Se modifica el artículo 16 de la ley L n° 2432, el cual queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 16.- Tienen derecho a la percepción de haber de pensión los derechohabientes de los agentes bajo el régimen de esta ley fallecidos o aquellos que hubieran sido sancionados con exoneración o dados de baja a causa de condena judicial firme, siempre que hubieran reunido las condiciones para percibir haber de retiro, en los dos últimos supuestos. Las modalidades de liquidación y percepción se ajustarán al régimen establecido por ANSeS o por el organismo que en el futuro lo reemplace, con la base del haber de retiro calculado conforme a las disposiciones de la presente.

Se establece que el haber mínimo garantizado será el ochenta y dos por ciento (82%) del haber mensual en los términos del artículo 133 de la ley L n° 679, asignado al grado de Agente del Agrupamiento Seguridad - Escalafón General de la Policía de la Provincia, con una antigüedad de dos (2) años, deducidos los descuentos de ley y con exclusión de la compensación por traslado y bonificación por vivienda establecidos en los artículos 140 y 141 de la mencionada ley.

Ningún haber de pensión comprendido en el presente régimen, será inferior al haber mínimo garantizado por esta ley".

Artículo 3º.- Se incorpora a la ley L n° 2432, en el Capítulo VII "Disposiciones Complementarias", el artículo 26, el cual queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 26.- Se crea en el ámbito de la Secretaría de Estado de Seguridad y Justicia, la Dirección de Atención Previsional de la Policía y del Servicio Penitenciario de la Provincia de Río Negro, con las siguientes funciones:

- a) Velar por la correcta atención de la problemática relacionada a la situación previsional del personal de las fuerzas de seguridad provincial, canalizando los reclamos, necesidades y demandas de los sectores pasivos frente a los organismos, nacional y/o provinciales para su atención y respuesta.
- b) Encauzar la relación entre el sector pasivo de las fuerzas de seguridad en pos de construir consensos persiguiendo principios de igualdad y justicia.
- c) Coordinar la Mesa de Enlace de los Centros de Retirados de Policía de Río Negro, creada por Resolución n° 550/2019 del entonces Ministerio de Seguridad y Justicia, manteniendo un dialogo permanente con el sector.
- d) Llevar un registro actualizado de las personas que reciben el beneficio de retiro y pensión de las fuerzas de seguridad, realizando un relevamiento socioeconómico de cada uno.

- e) Elaborar planes y/o programas de beneficios para mejorar la calidad de vida de los sectores pasivos y sus familias por medio de acuerdos con sectores públicos y/o privados de nivel local, provincial y/o nacional en temas como educación, transporte, recreación, turismo, etcétera.
- f) Efectuar un (1) informe anual de las actividades desarrolladas por la Dirección".

Artículo 4°.- Las implementación de las modificaciones dispuestas en los artículos 1° y 2° de la presente, se acordarán por medio de ACTAS COMPLEMENTARIAS entre la Provincia de Río Negro y la ANSeS, para dar cumplimiento a las obligaciones estipuladas por la ley L n° 2432.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, José María Apud, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Norberto Gerardo Blanes, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Roxana Celia Fernández, Julia Elena Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Carlos Alberto Johnston, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygól, Nélida Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Juan Facundo Montecino Odarda

Ausentes: Facundo Manuel López

Cdor. Alejandro Palmieri. Presidente Legislatura de Río Negro.

Dr. Ezequiel Cortés. Secretario Legislativo Legislatura de Río Negro.

Viedma, 22 de junio de 2021

Cumplase, publíquese, dese al Registro, al Boletín Oficial y Archívese.-

CARRERAS.- R. M. Buteler.

--O--

DECRETO N° 608

Registrada bajo el Número de Ley Cinco mil quinientos cinco (5505).-

Viedma, 22 de junio de 2021

Guillermo M. Ceballos. Secretario Legal y Técnico.

DECRETOS

DECRETO N° 617/21

Viedma, 22 de junio de 2021

Visto, el expediente N° 070678-SEP-2020, del Registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la Licitación Pública N° 13/2020, destinada a contratar la ejecución de la obra: "Remodelación y Refuncionalización del Hospital Dr. Ramón Carrillo de la Ciudad de San Carlos de Bariloche", Provincia de Río Negro;

Que mediante Resolución N° 716/2020 del Registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos se aprobó la Documentación Técnica, el Presupuesto Oficial por la suma de pesos mil millones seiscientos cincuenta y seis millones ochocientos noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro con cuarenta y cinco centavos (\$ 1.656.894.854,45), y se procedió al llamado a Licitación Pública N° 13/2020 (fojas 1537/1540);

Que se ha cumplido con las publicaciones e invitaciones que exige la legislación vigente (fojas 1543 a 1546);

Que a fojas 1547 a 1550 se encuentran los recibos de venta de pliegos junto a los comprobantes de depósitos efectuados por las firmas adquirientes;

Que a fojas 1551 a 1553 obra la circular sin consulta N° 01 por medio de la cual se introdujeron aclaraciones al proceso licitatorio;

Que, conforme resulta del Acta de Apertura obrante a fojas 1884/1885, con fecha 12 de Febrero de 2021 se procedió a la apertura de los sobres correspondientes a la Licitación Pública N° 13/2020, acto al que presentó su oferta la firma "Empresa Constructora Roque Mocciola S.A." por la suma de pesos un mil novecientos diecinueve millones ochocientos noventa y ocho mil ochenta y ocho con 00/100 centavos (\$ 1.919.898.088,00), siendo este el único oferente;

Que a fojas 1887 consta Informe de Recepción y Control de Documentación del Departamento de Licitaciones y Compras, mediante el cual se informa que la firma "Empresa Constructora Roque Mocciola S.A." no ha dado cumplimiento a lo solicitado en el Apartado 7 Punto 1.15 del Sobre N° 1 (constancia de REDAM);

Que a fojas 1888 a 1889 obra nota dirigida a la firma solicitando documentación faltante y la presentación de la misma;

Que según constancias de fojas 1890 a 1891, la firma da cumplimiento a la documentación solicitada;

Que en virtud de la oferta recibida, el Ministro de Obras y Servicios Públicos, mediante Resolución N° 62/2021, obrante a fojas 1892/1893 creó una Comisión de Preadjudicación encargada del estudio de las mismas en los términos de los Artículos 22° y 23° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario;

Que luego de analizar la propuesta, a fojas 1899 a 1900, la Comisión de Preadjudicación solicita a la firma "Empresa Constructora Roque Mocciola S.A." la revisión de su propuesta económica a efectos de mejorar, de ser factible, el precio final de la obra;

Que a fojas 1901 a 1934 la firma referida expresa la dificultad para mejorar su propuesta económica;

Que a foja 1935 el Secretario de Obras Públicas e Infraestructura solicita a la firma la revisión final de su propuesta económica a los efectos de conceder una reducción del precio final de la obra;

Que a fojas 1936 a 2167 la firma presenta una mejora de su propuesta económica de pesos veintiún millones (\$ 21.000.000,00), y en consecuencia adecua su Cómputo y Presupuesto, Análisis de Precios, Plan de Trabajos y Curva de Inversión;

Que en virtud de lo expresado anteriormente, la Comisión de Preadjudicación mediante informe obrante a foja 2169, concluye que resulta beneficioso y razonable adjudicar la ejecución de la obra "Remodelación y Refuncionalización del Hospital Dr. Ramón Carrillo de la Ciudad de San Carlos de Bariloche", Provincia de Río Negro, a la firma Empresa Constructora Roque Mocciola S.A., con domicilio legal en la ciudad de General Roca, CUIT N° 30-50574832-4, en la suma de pesos un mil ochocientos noventa y ocho millones ochocientos noventa y ocho mil ochenta y ocho con 00/100 centavos (\$ 1.898.898.088,00);

Que el plazo de ejecución de la obra se estima será de novecientos (900) días corridos, proyectándose una ejecución presupuestaria para el ejercicio 2021 del treinta por ciento (30%), ascendiendo a la suma de pesos quinientos sesenta y nueve millones seiscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos veintiseis con 40/100 centavos (\$ 569.669.426,40), quedando pendiente para el ejercicio 2022 y 2023 la suma de pesos un mil trescientos veintinueve millones doscientos veintiocho mil seiscientos sesenta y uno con 60/100 centavos (\$ 1.329.228.661,60) representando un setenta por ciento (70%) del total;

Que la presente obra de acuerdo al apartado N° 5 del pliego de bases y condiciones particulares, prevé un Anticipo Financiero del diez por ciento (10%) del monto contractual que asciende a la suma de pesos ciento ochenta y nueve millones ochocientos ochenta y nueve mil ochocientos ocho con 80/100 centavos (\$ 189.889.808,80), en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas;

Que según lo estipulado en el Decreto N° 1.313/14, y teniendo en cuenta el Apartado 31° del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, la Dirección de Certificaciones, Intereses y Reformulación de Contratos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos mediante Nota N° 83/21 obrante a foja 3103, estima el monto a redeterminar en la suma de pesos trescientos treinta y siete millones trescientos veintiocho mil doscientos cincuenta y ocho con 87/100 centavos (\$ 337.328.258,87), para el ejercicio 2021;

Que se deberá ratificar el Compromiso conforme el Artículo 30° de la Ley H N° 3.186, habiéndose efectuado la Reserva Interna correspondiente, en los términos dispuestos por el Artículo 31° de la Ley citada;

Que la presente Licitación Pública se encuadra dentro de las prescripciones que surgen de la Ley J de Obras Públicas N° 286 y su Decreto Reglamentario J N° 686/62, conforme los Artículos 9, 21, 26, 50 y concordantes;

Que han tomado debida intervención la Subsecretaria de Asuntos Legales del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y los Organismos de Control, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 2002/21;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar la Licitación Pública N° 13/2020, destinada a contratar la ejecución de la Obra: "Remodelación y Refuncionalización del Hospital Dr. Ramón Carrillo de la Ciudad de San Carlos de Bariloche", en la Provincia de Río Negro.-

Artículo 2°.- Aprobar la circular sin consulta N° 01 que introdujo aclaraciones al proceso licitatorio de la Obra referida.-

Artículo 3°.- Adjudicar a la firma "Empresa Constructora Roque Mocciola S.A.", con domicilio legal en la calle Hipólito Irigoyen N° 71 de la ciudad de General Roca, CUIT N° 30-50574832-4, la ejecución de la Obra mencionada en el Artículo 1°, en un todo de acuerdo con los planos, detalles, especificaciones y demás documentación técnica que se agrega al expediente de referencia, por un monto de pesos un mil ochocientos noventa y ocho millones ochocientos noventa y ocho mil ochenta y ocho con 00/100 centavos (\$ 1.898.898.088,00), por ajustarse a lo solicitado y ser su precio razonable.-

Artículo 4°.- Ratificar el ingreso a Rentas Generales, Cuenta Corriente N° 900001178, por la suma de pesos novecientos mil (\$ 900.000,00), en concepto de venta de Pliegos, conforme recibo y boletas de fojas 1547 a 1550.-

Artículo 5°.- Aprobar el Modelo de Contrato de Ejecución de Obra que como Anexo I forma parte del presente Decreto.-

Artículo 6°.- Ratificar el compromiso según lo determinado en el Artículo 30° de la Ley H N° 3186, a la Jurisdicción 31 para el ejercicio 2021 la suma de pesos novecientos seis millones novecientos noventa y siete mil seiscientos ochenta y cinco con 27/100 centavos (\$ 906.997.685,27), compuesto por la suma de pesos quinientos sesenta y nueve millones seiscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos veintiseis con 40/100 centavos (\$ 569.669.426,40), correspondiente al monto estimado de ejecución de la obra para el ejercicio 2021 y la suma de pesos trescientos treinta y siete millones trescientos veintiocho mil doscientos cincuenta y ocho con 87/100 centavos (\$ 337.328.258,87), correspondiente al monto estimado a redeterminar según lo estipulado en el Decreto N° 1.313/14, de acuerdo al siguiente detalle:

Programa	Sub-Prog.	Proyecto	Actividad	Partida	Recurso	Importe
51	00	01	79	421	10	\$ 906.997.685,27

Artículo 7°.- Producida la etapa del devengado, con la presentación de la respectiva facturación, debidamente conformada, ordenar el pago en concepto de Anticipo Financiero de acuerdo al apartado N° 5 del pliego de bases y condiciones particulares, y al Artículo 50° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas, por la suma de pesos ciento ochenta y nueve millones ochocientos ochenta y nueve mil ochocientos ocho con 80/100 centavos (\$ 189.889.808,80), y con la presentación de las respectivas facturaciones, conformadas de acuerdo al correspondiente Certificado de Obra extendido por la ejecución realizada, según Pliego de Bases y Condiciones que sirve de base a la presente contratación, ordenar el pago de pesos un mil setecientos nueve millones ocho mil doscientos setenta y nueve con 20/100 centavos (\$ 1.709.008.279,20), abonándose ambos conceptos e importes por la Tesorería General de la Provincia, con cargo a la Cuenta Corriente N° 900001178 "Rentas Generales", a favor de la firma "Empresa Constructora Roque Mocciola S.A.", CUIT N° 30-50574832-4, en concepto de la presente Licitación Pública de acuerdo a lo expresado en el Artículo 3°.-

Artículo 8°.- Autorizar al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos a firmar el contrato respectivo con la firma "Empresa Constructora Roque Mocciola S.A.", CUIT N° 30-50574832-4, dentro del plazo establecido por el Artículo 26° de la Reglamentación de la Ley J N° 286 de Obras Públicas.-

Artículo 9°.- Notificar al Consejo de Obras Públicas. -

Artículo 10°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 11°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- C. Valeri.

ANEXO DECRETO N° 617 CONTRATO N°

Entre la Provincia de Río Negro, en adelante "LA PROVINCIA" y la Firma "Empresa Constructora Roque Mocciola S.A.", en adelante "EL CONTRATISTA", que fija su domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen N° 71 de la ciudad de General Roca, se conviene en celebrar el siguiente Contrato.

ARTICULO 1°: "EL CONTRATISTA" se compromete a ejecutar con arreglo a su fin, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a la documentación que se enumera en el Artículo 2°, la obra denominada:

"Remodelación y Refuncionalización del Hospital Dr. Ramón Carrillo de la Ciudad de San Carlos de Bariloche", Provincia de Río Negro.

ARTICULO 2°: La documentación que integra este CONTRATO está compuesta por: Carátula e Índice; Pliego de Bases Legales Generales; Pliego de Cláusulas Legales Particulares; Planilla Modelo de Propuesta y Anexos I y II; Modelo de Contrato; Modelo de Cartel; Especificaciones Técnicas Generales; Observaciones a la Documentación Técnica del Proyecto Licitatorio, Listado de Ítems, Anexo Documentación Técnica y todo otro documento que legalmente corresponda integrar la Documentación Contractual; dicha documentación se completará con Resolución N° 716/2020, aprobatoria de Presupuesto Oficial y la presente obra. La normativa que rige el presente contrato se integra por: Pliego de Cláusulas Legales Particulares, Oferta y Decreto N° /2021, de adjudicación que corren agregados al Expediente N° 070678-SEP-2020, y las Ordenes de Servicio que por escrito imparta la Inspección.

ARTICULO 3°: La obra se contrata por el sistema de "Ajuste Alzado", estableciéndose como única retribución a "EL CONTRATISTA", el monto de su oferta básica que asciende en la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y OCHO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 1.898.898.088,00). Sobre dicho monto, si correspondiere, será de aplicación el Decreto N° 1.313/14 teniéndose en consideración lo dispuesto en el Apartado N° 31 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares y tomándose como base para la Redeterminación de Precios el mes anterior a la Apertura de Ofertas.

ARTICULO 4°: "LA PROVINCIA", en concepto de Anticipo Financiero y de acuerdo al Artículo N° 50 de la Ley J N° 286 de Obras Públicas, anticipará un DIEZ por ciento (10%) del Monto Contractual que asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 80/100 CENTAVOS (\$ 189.889.808,80), lo cual se afianza mediante Póliza de Seguro N° En caso de corresponder el Anticipo Financiero podrá ser redeterminado, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 4° del Decreto N° 1.313/14, mediante la emisión del Certificado de Obra N° 0 (CERO).

ARTICULO 5°: "LA PROVINCIA" acepta el precio establecido en el Artículo 3°, y se compromete a abonar los certificados de obra hasta la misma suma. La certificación se efectuará mensualmente, en forma parcial y provisoria y conforme al cómputo aprobado y visado por la Subsecretaría de Obras respectivamente: en consecuencia, los pagos que se realicen tendrán carácter de pagos a cuenta de mayor cantidad, sin que ello implique la aceptación de los trabajos.

ARTICULO 6°: "EL CONTRATISTA", dará inicio de Obra a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra conforme el Apartado N° 26 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, y deberá entregar totalmente terminados los trabajos con arreglo a su fin, en un plazo no mayor de NOVECIENTOS (900) días corridos, contados a partir del inicio de obra. Asimismo "EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar la obra de conformidad con todas y cada una de las características técnicas requeridas en la documentación descripta en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 7°: Provisión de Elementos: "EL CONTRATISTA" deberá proveer, en un plazo de TREINTA (30) días corridos a partir de la fecha del cobro del Anticipo Financiero, al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, los elementos detallados en el Apartado N° 20 del Pliego de Condiciones Legales Particulares. En caso de incumplimiento del plazo de entrega, "EL CONTRATISTA" quedará constituido en mora automática y se le aplicará - por cada día de demora - una multa equivalente a la prevista para el incumplimiento de las ordenes de servicio de conformidad con lo establecido en el Apartado N° 32 "INCUMPLIMIENTOS Y MULTAS".

ARTICULO 8°: "EL CONTRATISTA" deberá presentar el Plan gráfico de trabajos, dentro de un plazo de TREINTA (30) días corridos a partir de la firma del Contrato. El no cumplimiento de este requisito hará pasible al Contratista de una multa del dos por ciento (2%) del depósito de garantía por cada día de mora, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 28 Decreto N° 686/62.

ARTICULO 9°: "EL CONTRATISTA" deberá entregar la documentación completa del PROYECTO EJECUTIVO, dentro de un plazo de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos a partir de la firma del Contrato, en un todo de acuerdo a los requerimientos y condiciones emitidas por la Subsecretaría de Estudios y Proyectos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en la sección "OBSERVACIONES A LA DOCUMENTACION TECNICA DEL PROYECTO LICITATORIO" del pliego. En caso de incumplimiento de plazo de entrega, "EL CONTRATISTA" quedará constituido en mora automática y se le aplicará - por cada día de demora - una multa equivalente a la prevista para el incumplimiento de las órdenes de servicio de conformidad con lo establecido el Apartado N° 32 "INCUMPLIMIENTOS Y MULTAS"

ARTICULO 10°: Se deja expresa constancia de que la recepción definitiva de los trabajos, motivo de este contrato, no libera a "EL CONTRATISTA" de las responsabilidades emergentes de los Artículos 747, 1268, 1269, 1271 y 2564 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

ARTICULO 11°: La inspección, contralor y dirección de los trabajos, motivo de este contrato, será ejercida por la Subsecretaría de Obras, aceptando "EL CONTRATISTA" su jurisdicción como así también la de los servicios y agentes dependiente de la misma.

ARTICULO 12°: "EL CONTRATISTA", afianza el fiel cumplimiento del presente Contrato, mediante Póliza de Seguro N° por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TRECE CON 20/100 CENTAVOS (\$ 284.834.713,20), que cubre el QUINCE POR CIENTO (15%), extendida por, del importe de la obra y se hará cargo del sellado de Ley. La fianza rendida queda bajo custodia del Departamento de Licitaciones y Compras.

ARTICULO 13°: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, renunciando a cualquier otro fuero o Jurisdicción.

Siendo suscripto por los Señores: Carlos VALERI, Ministro de Obras y Servicios Públicos, en representación de "LA PROVINCIA", y en representación de "EL CONTRATISTA", por el Señor Roque Mocciola, en prueba de conformidad, en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro a los (.....) días del mes de de dos mil se firman CUATRO ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. El Original debidamente estampillado, queda en poder de "LA PROVINCIA", el duplicado para "EL CONTRATISTA", el triplicado para ser agregado al Expediente citado en el Artículo 2° y el cuadruplicado para ser remitido al Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

--oOo--

DECRETO N° 618/21

Viedma, 22 de junio de 2021

Visto, el expediente N° 206323-SEP-2021, del Registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la ejecución de la obra: "Refacción Edificio CREAM - Viedma", Provincia de Río Negro;

Que mediante Resolución N° 103/2021 del Registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos se aprobó la Documentación Técnica, el Presupuesto Oficial y se procedió al llamado a Licitación Pública (fojas 111 a 113);

Que se ha cumplido con las publicaciones e invitaciones que exige la legislación vigente (fojas 116 a 122);

Que a fojas 123 a 124 se encuentran los recibos de venta de pliegos junto a los comprobantes de depósitos efectuados por las firmas adquirentes;

Que, conforme resulta del Acta de Apertura obrante a fojas 203, con fecha 13 de Abril de 2021 se procedió a la apertura de los sobres correspondientes a la Licitación Pública N° 01/2021, acto al que presentó su oferta la firma Sylpa S.R.L. por la suma de pesos diez millones seiscientos cincuenta y cinco mil ciento veintiseis con 16/100 centavos (\$ 10.655.126,16);

Que en virtud de las ofertas recibidas, el Ministro de Obras y Servicios Públicos, mediante Resolución N° 175/2021, obrante a fojas 205/206 creó una Comisión de Preadjudicación encargada del estudio de las mismas en los términos de los Artículos 22° y 23° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario;

Que a fojas 210 a 211 obra nota a la firma solicitando la revisión de su propuesta económica a efectos de mejorar el precio final de la obra;

Que a fojas 213 a 245 la firma Sylpa S.R.L. presenta una mejora de su propuesta económica, Cómputo y Presupuesto, Análisis de Precios, Plan de Trabajo y Curva de Inversión y detalle de inversión del anticipo financiero;

Que en virtud de lo expresado anteriormente, según resulta del Acta de Preadjudicación obrante a fojas 247/249, surge que es conveniente adjudicar la ejecución de la obra "Refacción Edificio CREAM - Viedma", Provincia de Río Negro, a la firma Sylpa S.R.L. con domicilio legal en calle Alvaro Barros N° 266 de la ciudad de Viedma, CUIT N° 30-55941451-0, en la suma de pesos diez millones trescientos ochenta y cuatro mil quinientos noventa y siete con 95/100 centavos (\$ 10.384.597,95);

Que el plazo de ejecución de la obra se estima será de noventa (90) días corridos, proyectándose una ejecución presupuestaria para el ejercicio 2021 del cien por ciento (100%), ascendiendo a la suma de pesos diez millones trescientos ochenta y cuatro mil quinientos noventa y siete con 95/100 centavos (\$ 10.384.597,95);

Que la presente obra prevé un Anticipo Financiero del quince por ciento (15%) del monto contractual que asciende a la suma de pesos un millón quinientos cincuenta y siete mil seiscientos ochenta y nueve con 69/100 centavos (\$ 1.557.689,69), en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas;

Que según lo estipulado en el Decreto N° 1.313/14, y teniendo en cuenta el Apartado 30 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, la Dirección de Certificaciones, Intereses y Reformulación de Contratos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos mediante Nota N° 82/2021 obrante a fojas 324, estima el monto a redeterminar en la suma de pesos cinco millones doscientos setenta y tres mil quinientos veintinueve con 12/100 centavos (\$ 5.273.529,12) para el ejercicio 2021;

Que se deberá ratificar el Compromiso conforme el Artículo 30° de la Ley H N° 3.186, habiéndose efectuado la Reserva Interna correspondiente, en los términos dispuestos por el Artículo 31° de la Ley citada;

Que la presente Licitación Pública se encuadra dentro de las prescripciones que surgen de la Ley J de Obras Públicas N° 286 y su Decreto Reglamentario J N° 686/62, conforme los Artículos 9, 21, 26, 50 y concordantes;

Que han tomado debida intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y los Organismos de Control, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 2026-21;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar la Licitación Pública N° 01/2021, destinada a contratar la ejecución de la Obra: "Refacción Edificio CREAM - Viedma", en la Provincia de Río Negro.-

Artículo 2°.- Adjudicar a la firma Sylpa S.R.L., con domicilio legal en la ciudad de Viedma, CUIT N° 30-55941451-0, la ejecución de la Obra mencionada en el Artículo 1°, en un todo de acuerdo con los planos, detalles, especificaciones y demás documentación técnica que se agrega al expediente de referencia, por un monto de pesos diez millones trescientos ochenta y cuatro mil quinientos noventa y siete con 95/100 centavos (\$ 10.384.597,95), por ajustarse a lo solicitado y ser su precio conveniente.-

Artículo 3°.- Ratificar el ingreso a Rentas Generales, Cuenta Corriente N° 900001178, por la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00), en concepto de venta de Pliegos, conforme recibo y boletas de fojas 123 a 124.-

Artículo 4°.- Aprobar el Modelo de Contrato de Ejecución de Obra que como Anexo I forma parte del presente Decreto.-

Artículo 5°.- Ratificar el compromiso según lo determinado en el Artículo 30° de la Ley H N° 3186, a la Jurisdicción 31 para el ejercicio 2021 la suma de pesos quince millones seiscientos cincuenta y ocho mil ciento veintisiete con 07/100 centavos (\$ 15.658.127,07), compuesto por la suma de pesos diez millones trescientos ochenta y cuatro mil quinientos noventa y siete con 95/100 centavos (\$ 10.384.597,95), correspondiente al monto de adjudicación de la obra y la suma de pesos cinco millones doscientos setenta y tres mil quinientos veintinueve con 12/100 centavos (\$ 5.273.529,12), correspondiente al monto estimado a redeterminar según lo estipulado en el Decreto N° 1.313/14, de acuerdo al siguiente detalle:

Programa	Sub-Prog.	Proyecto	Actividad	Partida	Recurso	Importe
43	00	01	52	421	10	\$ 15.658.127,07

Artículo 6°.- Producida la etapa del devengado, con la presentación de la respectiva facturación, debidamente conformada, ordenar el pago en concepto de Anticipo Financiero de acuerdo al Artículo 50° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas, por la suma de pesos un millón quinientos cincuenta y siete mil seiscientos ochenta y nueve con 69/100 centavos (\$ 1.557.689,69), y con la presentación de las respectivas facturaciones, conformadas de acuerdo al correspondiente Certificado de Obra extendido por la ejecución realizada, según Pliego de Bases y Condiciones que sirve de base a la presente contratación, ordenar el pago de pesos ocho millones ochocientos veintiseis mil novecientos ocho con 26/100 centavos (\$ 8.826.908,26), abonándose ambos conceptos e importes por la Tesorería General de la Provincia, con cargo a la Cuenta Corriente N° 900001178 "Rentas Generales", a favor de la firma Sylpa S.R.L., con domicilio legal en la ciudad de Viedma, CUIT N° 30-55941451-0, en concepto de la presente Licitación Pública de acuerdo a lo expresado en el Artículo 2°.-

Artículo 7°.- Autorizar al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos a firmar el contrato respectivo con la firmas Sylpa S.R.L., con domicilio legal en la ciudad de Viedma, CUIT N° 30-55941451-0, dentro del plazo establecido por el Artículo 26° de la Reglamentación de la Ley J N° 286 de Obras Públicas.-

Artículo 8°.- Notificar al Consejo de Obras Públicas. -

Artículo 9°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 10°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- C. Valeri.

ANEXO DECRETO N° 618
CONTRATO N°

Entre la Provincia de Río Negro, en adelante "LA PROVINCIA" y la Firma "Sylpa S.R.L.", en adelante "EL CONTRATISTA", que fija su domicilio legal en calle Alvaro Barros N° 266 de la ciudad de Viedma, se conviene en celebrar el siguiente Contrato.

ARTICULO 1°: "EL CONTRATISTA" se compromete a ejecutar con arreglo a su fin, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a la documentación que se enumera en el Artículo 2°, la obra denominada: "Refacción Edificio CREAM - Viedma", Provincia de Río Negro.

ARTICULO 2°: La documentación que integra este CONTRATO está compuesta por: Carátula e Índice; Pliego de Bases Legales Generales; Pliego de Cláusulas Legales Particulares; Planilla Modelo de Propuesta y Anexos; Modelo de Contrato; Modelo de Cartel; Especificaciones Técnicas Generales; Memoria Técnico-Descriptiva; Planilla de Cómputo y Presupuesto; Documentación Gráfica; y todo otro documento que legalmente corresponda integrar la Documentación Contractual; dicha documentación se completará con Resolución N° 103/2021, aprobatoria de Presupuesto Oficial y la presente obra. La normativa que rige el presente contrato se integra por: Pliego de Cláusulas Legales Particulares, Oferta y Decreto N° /2021, de adjudicación que corren agregados al Expediente N° 206323-SEP- 2021, y las Ordenes de Servicio que por escrito imparta la Inspección.

ARTICULO 3°: La obra se contrata por el sistema de "Ajuste Alzado", estableciéndose como única retribución a "EL CONTRATISTA", el monto de su oferta básica que asciende en la suma de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 95/100 CENTAVOS (\$ 10.384.597,95). Sobre dicho monto, si correspondiere, será de aplicación el Decreto N° 1.313/14 teniéndose en consideración lo dispuesto en el Apartado 30 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares y tomándose como base para la Redeterminación de Precios el mes anterior a la Apertura de Ofertas.

ARTICULO 4°: "LA PROVINCIA", en concepto de Anticipo Financiero y de acuerdo al Artículo N° 50 de la Ley N° 286 de Obras Públicas, anticipará un QUINCE por ciento (15%) del Monto Contractual que asciende a la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 69/100 CENTAVOS (\$ 1.557.689,69), lo cual se afianza mediante Póliza de Seguro N° En caso de corresponder, el Anticipo Financiero podrá ser redeterminado, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 4° del Decreto N° 1.313/2014, mediante la emisión del Certificado de Obra N° 0 (CERO).

ARTICULO 5°: "LA PROVINCIA" acepta el precio establecido en el Artículo 3°, y se compromete a abonar los certificados de obra hasta la misma suma. La certificación se efectuará mensualmente, en forma parcial y provisoria y conforme al cómputo aprobado y visado por la Subsecretaría de Obras respectivamente: en consecuencia, los pagos que se realicen tendrán carácter de pagos a cuenta de mayor cantidad, sin que ello implique la aceptación de los trabajos.

ARTICULO 6°: "EL CONTRATISTA", dará inicio de Obra a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra conforme el Apartado 25 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, y deberá entregar totalmente terminados los trabajos con arreglo a su fin, en un plazo no mayor de NOVENTA (90) días corridos, contados a partir del inicio de obra. Asimismo "EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar la obra de conformidad con todas y cada una de las características técnicas requeridas en la documentación descripta en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 7°: "EL CONTRATISTA" deberá presentar el Plan gráfico de trabajos, dentro de un plazo de DIEZ (10) días corridos a partir de la firma del Contrato. El no cumplimiento de este requisito hará pasible al Contratista de una multa del 2% del depósito de garantía por cada día de mora, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 28° del Decreto 686/62.

ARTICULO 8°: Se deja expresa constancia de que la recepción definitiva de los trabajos, motivo de este contrato, no libera a "EL CONTRATISTA" de las responsabilidades emergentes de los Artículos 747, 1268, 1269, 1271 y 2564 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

ARTICULO 9°: La inspección, contralor y dirección de los trabajos, motivo de este contrato, será ejercida por la Subsecretaría de Obras, aceptando "EL CONTRATISTA" su jurisdicción como así también la de los servicios y agentes dependiente de la misma.

ARTICULO 10°: "EL CONTRATISTA", afianza el fiel cumplimiento del presente Contrato, mediante Póliza de Seguro N° por la suma de (\$) que cubre el quince por ciento (15%), extendida por del importe de la obra y se hará cargo del sellado de Ley. La fianza rendida queda bajo custodia del Departamento de Licitaciones y Compras.

ARTICULO 11°: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, renunciando a cualquier otro fuero o Jurisdicción.

Siendo suscripto por los Señores: Carlos VALERI, Ministro de Obras y Servicios Públicos, en representación de "LA PROVINCIA", y en representación de "EL CONTRATISTA", por el Señor en prueba de conformidad, en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro a los (.....) días del mes de de 2021, se firman CUATRO ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. El Original debidamente estampillado, queda en poder de "LA PROVINCIA", el duplicado para "EL CONTRATISTA", el triplicado para ser agregado al Expediente citado en el Artículo 2° y el cuadruplicado para ser remitido al Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 577.- 11-06-2021.- Transfírase a partir de la fecha del presente Decreto con su correspondiente cargo presupuestario, a la Señora Mariela Victoria Geist, D.N.I N° 25.236.144 - Legajo N° 64.319/1, agente de Planta Permanente, Ley L N° 1.844, Agrupamiento Profesional Contadora Pública – Categoría 13, con funciones en el Organismo Central, Jurisdicción: 44 - Programa: 01.00.00.01 del Ministerio de Salud, con destino al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Jurisdicción: 31 – Programa: 01.00.00.04.- Notifíquese a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART) de la Transferencia de la Señora Mariela Victoria Geist, DNI N° 25.236.144 - Legajo N° 664.319/1, al Ministerio de Obras y Servicios Públicos.- Expte. N° 85.668-S-2.020.-

DECRETO N° 578.- 11-06-2021.- Promover automáticamente al agente Ignacio Román González (CUIL N° 20-31260769-8) Legajo N° 42582/6, a la Categoría 14 del Agrupamiento Profesional del Escalafón de la Ley L N° 1.844, a partir del día 01/10/2.020.- Transferir a partir de la fecha del presente Decreto, con el cargo presupuestario al Señor Ignacio Román González (CUIL N° 20-31260769-8) Legajo N° 42582/6, Categoría 14, Agrupamiento Profesional de la Ley L N° 1.844, con situación de revista como Personal de Planta Permanente, quien cumple funciones en el Establecimiento de Ejecución Penal N° 1, Jurisdicción 75, Programa 14.01.00.03, al Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, Jurisdicción 32, Programa 27.00.00.01.- La Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Estado de Seguridad y Justicia, deberá notificar a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART) la fecha a partir de la cual el Agente Transferido comenzará a prestar servicios en su nuevo lugar de trabajo, no pudiendo modificar el mismo, sin previa comunicación a dicho Organismo.- Expte. N° 16.836-MSyJ-2.020.-

DECRETO N° 579.- 11-06-2021.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Estado de Seguridad y Justicia y el Señor Nicolás Enrique Pérez (CUIL N° 20-34739131-0), quien desempeñará funciones inherentes a su profesión de Abogado en el Instituto de Asistencia a Presos y Liberados, Delegación S. C. de Bariloche de la Secretaría de Estado de Seguridad y Justicia.- Expte. N° 17.404-SESyJ-2.020.-

DECRETO N° 580.- 11-06-2021.- Reconocer los años de antigüedad desde el 12/05/2012 por los servicios prestados en el Servicio Penitenciario Provincial al agente Félix Eduardo Córdoba (DNI N° 20.122.387), Personal de planta permanente, Categoría 5, agrupamiento Servicio de Apoyo de la Ley L N° 1.844, a los efectos de la carrera administrativa, no implicando el reconocimiento de las sumas salariales retroactivas.- Transferir al Servicio Penitenciario Provincial, perteneciente a la Secretaría de Estado de Seguridad y Justicia, al agente Félix Eduardo Córdoba (DNI 20.122.387), en la jerarquía de Cabo 1° Agrupamiento Servicios Auxiliares - Escalafón Maestranza de conformidad con los anexos 2 y 3 de la Ley N° 5.185 y su modificatoria Ley N° 5.365.- Expte. N° 17.578-SESyJ-2.020.-

DECRETO N° 581.- 11-06-2021.- Promover automáticamente al agente Diego Martín Aguiar (DNI N° 24.187.516 – Legajo N° 681082/9) a la Categoría 14 del Agrupamiento Profesional – de la Ley L N° 1.844, a partir del 01 de Enero de 2019 en los términos del Artículo N° 15 de la Ley N° 1.844.- Transferir a partir de la fecha del presente Decreto con el correspondiente cargo presupuestario, al agente Diego Martín Aguiar (DNI N° 24.187.516 – Legajo N° 681082/9 – Categoría 14 del Agrupamiento Profesional de la Ley L N° 1.844 Planta Permanente) Jurisdicción 71 Programa 01.00.00.09 del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.) a la Jurisdicción 44 Programa 01.00.00.01 Ministerio de Salud, modificándose su situación de revista.- La Subsecretaría de Recursos Humanos y Capacitación del Ministerio de Salud deberá notificar a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.) el lugar donde se afectó al transferido, no pudiéndose modificar el mismo sin previa comunicación a dicha Aseguradora.- Expte. N° 39897-D-2020.-

DECRETO N° 582.- 11-06-2021.- Ratificar la prórroga del Convenio de Colaboración Recíproca que forma parte integrante del presente Decreto, celebrado entre el Secretario General Señor Daniel Sanguinetti y el Intendente de la Municipalidad de General Conesa, Señor Héctor Mario Leineker, por el cual se establece la afectación transitoria de la agente Rosana Karina Ferrer (CUIL N° 23-23130542-4) - Legajo N° 031481/1, con situación de revista en la Categoría 09, Agrupamiento administrativo de la Ley L N° 1.844, Jurisdicción 22 Programa 01.00.00.02 - Planta Permanente de la Secretaría General, a partir del día 17 de Julio de 2.020 y hasta el día 17 de Julio de 2.021 inclusive.- Notificar a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART), la fecha en la cual la agente comenzará a prestar servicios en el lugar de destino, no pudiendo modificar la misma sin previa comunicación a dicho Organismo.- Expte. N° 001976-DRH-2016.-

- DECRETO N° 583.- 11-06-2021.- Rectificar el tercer Considerando del Decreto N° 946/20, el cual quedará redactado de la siguiente manera.-
- "Que de acuerdo a la Certificación de Servicios obrante a fojas 50, expedida por la Subsecretaría de Recursos Humanos y Capacitación, consta que la Señora Susana Isabel Inostroza, cumple funciones de Auxiliar de Enfermería s e la Ley L N° 1.844 desde el 17 de Julio de 2.006;
- Rectificar el quinto Considerando del Decreto N° 946/20, el cual quedará redactado de la siguiente manera.-
- "Que en consecuencia en primer lugar se deben reconocer los años laborados como Auxiliar Asistencial de la Ley L N° 1.844 desde el 17 de Julio de 2.006 a la fecha;"
- Rectificar el 1° Artículo del Decreto N° 946/20, el cual quedará redactado de la siguiente manera.-
- "Artículo 1°.- Reconocer los años laborados por la Señora Susana Isabel Inostroza (DNI N° 17.942.364 - Legajo N° 661.423/0) en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial de la Ley L N° 1844, desde el 17 de Julio de 2.006 hasta la firma del presente.-"
- Rectificar el 3° Artículo el Decreto N° 946/20, el cual quedará redactado de la siguiente manera.-
- "Artículo 3°.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto a la Señora Susana Isabel Inostroza (DNI N° 17.942.364 - Legajo N° 661.423/0), en la vacante creada en el Artículo anterior, conforme lo dispuesto en la Ley L 1.904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial, Categoría 6, de la Ley L N° 1.844, estableciéndose como fecha para el cómputo de la promoción el 1° de Agosto de 2.016.-"
- Expte. N° 40.140-S-2.019.-
- DECRETO N° 585.- 11-06-2021.- Limitar los servicios a partir del 01 de Junio de 2.021 al Sargento Ayudante, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Pablo Daniel Morales, D.N.I. N° 26.777.065, Clase 1.978, Legajo Personal N° 7.265, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial.- Expte. N° 186.098-RV-2020.-
- DECRETO N° 586.- 11-06-2021.- Limitar los servicios a partir del 01 de Junio de 2.021 al Sargento Ayudante, Agrupamiento Seguridad - Escalafón Penitenciario, Cristian Marcos Ibañez, DNI N° 23.220.296, Clase 1.973, Legajo Personal N° 6.712, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial.- Expte. N° 025.673-RII-2021.-
- DECRETO N° 587.- 11-06-2021.- Limitar los servicios a partir del 01 de Junio de 2.021 al Sargento Ayudante, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Cristian Javier Vica, DNI N° 26.591.972, Clase 1.978, Legajo Personal N° 7.180, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Personal Policial.- Expte. N° 188.015-BA-2020.-
- DECRETO N° 588.- 11-06-2021.- Limitar los servicios a partir del 01 de Julio de 2.021 al Subcomisario, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Hugo Daniel Monsalve, DNI N° 25.607.965, Clase 1.977, Legajo Personal N° 7.403, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 027.144-RII-2021.-
- DECRETO N° 588.- 11-06-2021.- Limitar los servicios a partir del 01 de Junio de 2.021, al Comisario, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Alberto Daniel Avendaño, DNI N° 25.929.002, Clase 1.977, Legajo Personal N° 6.537, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 25.958-RI-2021.-
- DECRETO N° 590.- 11-06-2021.- Limitar los servicios a partir del 01 de Julio de 2.021, al Suboficial Principal, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Dante Nicolás Saul, D.N.I. N° 24.946.918, Clase 1.975, Legajo Personal N° 6.804, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3°, concomitante con el Capítulo IV, Artículo 5°, Inciso c), de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial.- Expte. N° 188.017-RI-2020.-
- DECRETO N° 591.- 11-06-2021.- Aprobar a partir de la fecha del presente Decreto, la modificación de las Cláusulas Primera y Segunda del Contrato de Locación de Servicios oportunamente aprobado por Decreto N° 275/20, suscripto entre el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro, Contador Martín Kelly (D.N.I. N° 27.089.221) y el Señor Victor Emmanuel Martínez (D.N.I. N° 34.803.764).- Expte. N° 169046-ART-2019.-

DECRETO N° 592.- 11-06-2021.- Otorgar el beneficio de Beca de Reparación Histórica en favor del Señor Candia Carlos Roberto (C.U.I.L N° 23-14759912-9), Veterano de Guerra, en representación del sujeto, en los términos del Artículo 2° Inciso e) de la Ley D N° 2.584, modificada por Ley N° 4.969 y Artículo 2° Inciso e) del Anexo I al Decreto N° 708/15.- Expte. N° 210.501-G-2021.-

RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE GOBIERNO
Resolución N° RESOL-2021-294-E-GDERNE-ME

Viedma, 23 de Junio de 2021.

Visto: El Expediente N° 013251-SSH-2016 del Registro del Ministerio de Economía, la Ley Provincial N° 5.112, el Decreto N° 206/21; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 18 de mayo de 2016 el Estado Nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires subscribieron un Acuerdo por el que se estableció la devolución escalonada y progresiva – a estas últimas- del quince por ciento (15%) de la Coparticipación que se le retiene desde el año 1992, durante los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, a razón de tres (3) puntos porcentuales por año calendario;

Que por Ley N° 5.112 se invitó a los municipios de la provincia de Río Negro a celebrar acuerdos con el Poder Ejecutivo provincial, a los fines de obtener financiamiento conforme al Artículo 3° del Acuerdo Nación- Provincia, cumpliendo las mismas condiciones obtenida por la provincia;

Que mediante el Decreto N° 206/21, de fecha 10 de marzo de 2021, se aprobó el "Modelo de Convenio de refinanciación de Créditos Ley N° 5.112", a ser suscripto entre la Provincia de Río Negro y cada uno de los Municipios que lo soliciten con las nuevas condiciones financieras;

Que asimismo el Artículo 2 del Decreto N° 206/21, autoriza al Ministerio de Economía a realizar el reintegro y/o refinanciación de las amortizaciones de capital correspondientes a los créditos otorgados en concepto de la Ley N° 5.112;

Que por Ordenanza N° 3220-CM-21, el Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, autorizó al Poder Ejecutivo Municipal a adherir al Acuerdo que se suscriba entre el Poder Ejecutivo Provincial y el Municipio, con el cual se aprueban las nuevas condiciones financieras a fin de acceder al reintegro y/o refinanciación de las amortizaciones de capital correspondientes a los créditos otorgados en concepto de la Ley N° 5.112, y a ceder en garantía la coparticipación;

Que por aplicación del Artículo 2 del Decreto N° 2014/16, el monto total a reintegrar en concepto de préstamo al Municipio de San Carlos de Bariloche asciende a la suma de esos Doce Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil Setecientos Veinticinco (\$ 12.352.725,00) de acuerdo al desembolso del año 2016;

Que a fojas 197 a 199 obra Acuerdo suscripto entre la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;

Que la Subsecretaría de Coordinación Fiscal con Municipios, informará a la Contaduría General de la Provincia los montos en conceptos de intereses a descontarse de la coparticipación que le corresponde a cada Municipio, los cuales se abonarán íntegramente al vencimiento;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía;

Que las presentes actuaciones no resulta obligatorio el control de legalidad previo y la notificación a la Fiscalía de Estado de la Provincia (exigido por el Artículo 12 de la Ley N° 88), conforme a lo dispuesto en el Artículo 1° Inciso a) de la Resolución N° 76/12 y su modificatoria Resolución N° 119/13, ambas de dicho organismo;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 16 de la Ley Provincial N° 5.398 y sus modificatorias, las Leyes N° 5.462 y N° 5.495, el Decreto H N° 1.737/98 y Decreto N° 466/08;

Por ello:

El Ministro de Economía
RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el gasto a favor del Municipio de San Carlos de Bariloche (CUIT N° 30-99911258-3), por la suma de pesos doce millones trescientos cincuenta y dos mil setecientos veinticinco (\$12.352.725,00), en virtud del Acuerdo firmado entre la Provincia de Río Negro y la Municipalidad.-

Art. 2º.- Comprometer con cargo a la Entidad 38, Programa 84, Actividad 01, Partida 635, Financiamiento 10.

Art. 3º.- Ordenar el pago a favor de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Art. 4º.- Instrúyase en tiempo y forma a la Contaduría General de la Provincia a descontar de la coparticipación los montos en concepto intereses y amortización del préstamo que le corresponden al Municipio, conforme las condiciones que establece el Acuerdo aprobado por Decreto Provincial N° 206/21.-

Art. 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómesese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.-

Luis Pablo Vaisberg, Ministro de Economía.-

--O--

Resolución N° RESOL-2021-295-E-GDERNE-ME

Viedma, 23 de Junio de 2021.

Visto: El Expediente N° 013368-SSH-16 del Registro del Ministerio de Economía, la Ley Provincial N° 5.112, el Decreto N° 206/21 y;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 18 de mayo de 2016 el Estado Nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires subscribieron un Acuerdo por el que se estableció la devolución escalonada y progresiva – a estas últimas- del quince por ciento (15%) de la Coparticipación que se le retiene desde el año 1992, durante los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, a razón de tres (3) puntos porcentuales por año calendario;

Que por Ley N° 5.112 se invitó a los municipios de la provincia de Río Negro a celebrar acuerdos con el Poder Ejecutivo provincial, a los fines de obtener financiamiento conforme al Artículo 3 del Acuerdo Nación- Provincia, cumpliendo las mismas condiciones obtenida por la provincia;

Que mediante el Decreto N° 206/21, de fecha 10 de marzo de 2021, se aprobó el "Modelo de Convenio de refinanciación de Créditos Ley N° 5.112", a ser subscrito entre la Provincia de Río Negro y cada uno de los Municipios que lo soliciten con las nuevas condiciones financieras;

Que asimismo el Artículo 2 del Decreto N° 206/21, autoriza al Ministerio de Economía a realizar el reintegro y/o refinanciación de las amortizaciones de capital correspondientes a los créditos otorgados en concepto de la Ley N° 5.112;

Que por Ordenanza N° 430/2021, el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Cipolletti, autorizó al Poder Ejecutivo Municipal a adherir al Acuerdo que se suscriba entre el Poder Ejecutivo Provincial y el Municipio, con el cual se aprueban las nuevas condiciones financieras a fin de acceder al reintegro y/o refinanciación de las amortizaciones de capital correspondientes a los créditos otorgados en concepto de la Ley N° 5.112, y a ceder en garantía la coparticipación;

Que por aplicación del Artículo 2 del Decreto N° 2054/16, el monto total a reintegrar en concepto de préstamo al Municipio de Cipolletti asciende a la suma de Pesos Ocho Millones Setecientos Cinco Mil Diecisiete (\$ 8.705.017,00) de acuerdo al desembolso del año 2016;

Que a fojas 128 a 133 obra Acuerdo suscripto entre la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de Cipolletti;

Que la Subsecretaría de Coordinación Fiscal con Municipios, informará a la Contaduría General de la Provincia los montos en conceptos de intereses a descontarse de la coparticipación que le corresponde a cada Municipio, los cuales se abonarán íntegramente al vencimiento;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía;

Que en las presentes actuaciones no resulta obligatorio el control de legalidad previo y la notificación a la Fiscalía de Estado de la Provincia (exigido por el Artículo 12º de la Ley N° 88), conforme a lo dispuesto en el Artículo 1º Inciso a) de la Resolución N° 76/12 y su modificatoria Resolución N° 119/13, ambas de dicho organismo;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 16 de la Ley Provincial N° 5.398 y sus modificatorias, Leyes N° 5.462 y N° 5.495, el Decreto H N° 1.737/98 y Decreto N° 466/08;

Por ello:

El Ministro de Economía
RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el gasto a favor del Municipio de Cipolletti (CUIT N° 30-67273797-0), por la suma de pesos ocho millones setecientos cinco mil diecisiete (\$ 8.705.017,00), en virtud del Acuerdo firmado entre la Provincia de Río Negro y la Municipalidad.

Art. 2º.- Comprometer con cargo a la Entidad 38, Programa 84, Actividad 01, Partida 635, Financiamiento 10.

Art. 3º.- Ordenar el pago a favor de la Municipalidad de Cipolletti.

Art. 4º.- Instrúyase en tiempo y forma a la Contaduría General de la Provincia a descontar de la coparticipación los montos en concepto intereses y amortización del préstamo que le corresponden al Municipio, conforme las condiciones que establece el Acuerdo aprobado por Decreto Provincial N° 206/21.

Art. 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómesese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.-

Luis Pablo Vaisberg, Ministro de Economía.-

LICITACIÓN

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Subsecretaría de Compras y Suministros
Licitación Pública N° 50/2021
Primer Llamado

Adquisición de Insumos Informáticos con destino a distintas Áreas de la Secretaría General.
Costo Técnicamente Estimado: Pesos Un Millón Trescientos Cuarenta y Seis Mil Sesenta y Seis con Sesenta y Tres Centavos (\$ 1.346.066.63).
Sellado: El Pliego se Sellará con Timbre Fiscal de la Provincia (\$ 1.675,00).
Garantía de Oferta: El Uno Por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.
Apertura: 06/07/2021 Hora: 10:30 Hs
Pliegos y Consultas: En la Página Web de la Provincia Sitio Oficial www.rionegro.gov.ar
Subsecretaría de Compras y Suministros. Álvaro Barros N°855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro.-
Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar, proveedores@suministro.rionegro.gov.ar -

CONCURSO

Provincia de Río Negro
PODER JUDICIAL
AVISO
LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y ARQUITECTURA JUDICIAL
INGENIERO ELECTRICISTA – VIEDMA- RESOLUCIÓN N° 371/2021-STJ

Cargo: Un (1) Ingeniero Electricista, equiparado salarialmente a la categoría de Jefe de Despacho, cfme. Ley Orgánica 5190, Resoluciones Nro. 351/2014-STJ, Nro. 884/2016-STJ, Nro. 279/2021-STJ y Reglamento Judicial, con asiento en la localidad de Viedma, en el ámbito del Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial.

Requisitos Generales y Particulares: Establecidos en la Ley Orgánica Nro. 5190, Resolución Nro. 371/2021-STJ y Reglamento Judicial, de acuerdo las Bases y Condiciones del Concurso.

Plazo y Lugar de Inscripción: Desde el 07/07/2021 a las 0:00 Hs., hasta el 12/07/2021 a las 24:00 Hs, a través del sitio web institucional del Poder Judicial de Río Negro www.jusrionegro.gov.ar.

Informes, Bases y Condiciones: En el sitio institucional del Poder Judicial de Río Negro www.jusrionegro.gov.ar/ Concursos de Ingreso de Empleados y Funcionarios de Ley, accediendo a través del siguiente link: <http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/rrhh/ingreso-empleados.php> o, al Tel. 02920-441000 Int. 1586/1377 o, a la cuenta de correo electrónico oficinaseleccionexterna2@jusrionegro.gov.ar.

---●---

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Resolución N°: 371/2021

Viedma, 15 de junio de 2021.

Visto: El expediente N° CRH21-2, caratulado: "Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial s/ Llamado a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición - un (01) Ingeniero Electricista"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nro. 351/2014-STJ y su modificatoria Nro. 884/2016-STJ se creó, en la órbita de la Administración General, el Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial, estableciéndose en el Anexo I su estructura orgánico-funcional.

Que por Resolución Nro. 752/2021-STJ se llamó a Concurso Público Externo de Títulos, Antecedentes y Oposición para la contratación -por el término de dos (2) años, de un Ingeniero Electricista, en el ámbito de las Áreas de Apoyo.

Que por Resolución Nro. 279/2021-STJ se modificó el Punto 1.6 inciso a) del Anexo I de la Resolución Nro. 884/2016-STJ, estableciéndose que las Áreas de Apoyo estarán integradas por personal técnico con designaciones a término o en planta permanente, según la necesidad del servicio.

Que analizados diversos aspectos inherentes al rubro instalaciones eléctricas en las instalaciones del Poder Judicial, el titular del Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial ha concluido en la necesidad de contar con el servicio en forma permanente, solicitando se tramite el respectivo llamado a concurso para que dicho cargo sea cubierto en forma definitiva.

Que la Constitución Provincial, la Ley Orgánica Nro. 5190 y el Reglamento Judicial, establecen los requisitos y procedimientos del régimen de concursos para la cobertura de los cargos públicos dentro del Poder Judicial, los cuales deben ser aplicados con estrictez.

Que corresponde en consecuencia llamar a Concurso Público Externo de Títulos, Antecedentes y Oposición, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias en vigencia: Ley Orgánica Nro. 5190, Resoluciones Nro. 351/2014-STJ, Nro. 884/2016-STJ, Nro. 279/2021-STJ y el Reglamento Judicial, para cubrir un (1) cargo de Ingeniero Electricista, con categoría equiparada salarialmente a Jefe de Despacho, con asiento en la ciudad de Viedma y funciones itinerantes en el ámbito de todo el territorio provincial.

Que la presente Resolución se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Inciso b) del Artículo 3° de la Acordada Nro. 13/2015 - STJ.

Por ello:

La Presidencia del Superior Tribunal de Justicia
RESUELVE

Artículo 1°.- Llamar a Concurso Público Externo de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de un (1) cargo de Ingeniero Electricista, con remuneración salarialmente equiparada a Jefe de Despacho, con asiento en la ciudad de Viedma y funciones itinerantes en todo el ámbito del territorio provincial, dependiente funcional y jerárquica de la Coordinación General del Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial, de acuerdo las normas legales y reglamentarias en vigencia: Ley Orgánica Nro. 5190, Resoluciones Nro. 351/2014-STJ, Nro. 884/2016-STJ, Nro. 279/2021-STJ y el Reglamento Judicial.

Art. 2°.- a) Ser mayor de edad, quienes tengan pretensión de postularse y se encuentren afectados por exceder el límite de edad de 35 años, podrán requerir a la Administración General del Poder Judicial, con invocación fundada de poseer conocimientos, habilidades y/o experiencias laborales acordes al cargo, se los habilite a participar del concurso. Junto con el requerimiento deberán acreditar fehacientemente la regularidad en el sistema previsional, mediante presentación de Sábana de Aportes Previsionales expedida por el ANSES, o Historia Laboral impresa desde el sitio Web institucional de dicho organismo, a los fines de verificar los aportes suficientes que le permitan acceder al beneficio al momento de cumplir la edad mínima requerida para jubilarse; b) Poseer Título Universitario de Ingeniero Electricista que lo habilite para ejercer la función, expedido por Universidad y/o instituciones legalmente reconocidas; c) Tener una experiencia profesional de cinco (5) años, preferentemente relacionada a la obra pública y la Ley J N° 286, y d) Manejo de herramientas informáticas – sistemas CAD- y demás tecnologías que el Poder Judicial resuelva implementar.

Art. 3°.- Definir la siguiente documentación a presentar por los inscriptos, con carácter excluyente:

- Formulario de inscripción (el mismo deberá imprimirse desde el sitio web al momento de inscribirse);
- Nota de presentación y currículum vitae; el currículum deberá detallar además: otros títulos de grado y posgrado obtenidos, antecedentes laborales ordenados desde el más reciente, antigüedad en el ejercicio de la profesión, publicación de trabajos académicos, participación como expositor y/o asistente a jornadas en la materia, todos ellos debidamente acreditados con la documental pertinente; como así también, otros aspectos que hagan a la objetiva evaluación del perfil, conocimientos y experiencia del postulante;
- Domicilio electrónico (email);
- Copia certificada de Títulos Académicos, acorde a las incumbencias del cargo a concursar en el presente llamado;
- Fotocopia del DNI (anverso y reverso);
- Certificado de Antecedentes de conducta expedido por el Registro Nacional de Reiniciencia;
- Cada postulante deberá acompañar una monografía mediante la cual proponga el plan de trabajo a desarrollar para su implementación en las cuatro (4) circunscripciones judiciales, según las funciones descriptas en el Artículo 4° de la presente, en virtud del Punto 1.6. (Áreas de Apoyo) del Anexo I de la Resolución Nro. 884/16-STJ. El trabajo monográfico deberá tener un mínimo de diez (10) carillas y un máximo de quince (15) carillas, hoja tamaño A4, a una sola cara, letra Times New Roman tamaño doce (12), interlineado 1,5, texto justificado.

La documentación detallada, inclusive la Monografía, deberán remitirse obligatoriamente en formato digital, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha de cierre de inscripción, de carácter excluyente. A dichos efectos cada inscripto deberá comunicar a la cuenta de correo electrónico

oficinaseleccionexterna2@jusrionegro.gov.ar, un link de acceso a Google Drive (con permisos de uso compartido, sin restricciones y por tiempo ilimitado), donde pondrá a disposición toda la documentación descripta, para ser considerada por el Jurado Examinador. Todos los antecedentes curriculares recepcionados y sus respectivos documentos respaldatorios digitalizados conservarán carácter de Declaración Jurada.

Art. 4°.- Las funciones del Ingeniero Electricista serán las de desarrollar tareas de verificación y readecuación de la instalación eléctrica existente, y/o proyectos y especificaciones para nuevos inmuebles; supervisión técnica general de las obras a realizarse en el ámbito del Poder Judicial de Río Negro; asesoramiento técnico a las Gerencias Administrativas y a los Jefes de las Delegaciones de Mantenimiento; inspección de obras en el marco de la Ley J N° 286; elaboración de proyectos; relevamientos e informes técnicos de inmuebles a alquilar; enlace entre el Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial y las Delegaciones de Mantenimiento; gestión ante comercios del sector – elaboración de cómputos y presupuestos –; gestión y tramitación ante empresas y organismos públicos en el marco de la Ley J N° 286.

Art. 5°.- Establecer un sistema de evaluación que se compondrá de las siguientes instancias: 1) Antecedentes; 2) Oposición mediante la presentación de monografía sobre propuesta de funcionamiento para el área con las correspondientes citas bibliográficas; y 3) entrevista personal para defensa del trabajo presentado; procedimiento de selección que será llevado adelante íntegramente por el Jurado Examinador que se estatuye por el Artículo 6° de esta Resolución; el que otorgará un máximo de cincuenta (50) puntos en la evaluación de títulos y antecedentes en forma conjunta y un máximo de cincuenta (50) puntos para la oposición y entrevista personal. Se considerarán aprobados los postulantes que obtengan un total de setenta (70) puntos o más, integrando estos el Orden de Méritos del cargo concursado.

Art. 6°.- Disponer que la evaluación estará a cargo del Jurado Examinador, el cual quedará integrado por el Coordinador General del Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial, Arq. César Alejandro García; el Jefe de Mantenimiento Provincial, Ing. Gustavo Víctor Torralba y; el Jefe del Área de Inspección de Obras, Arq. Sebastián Muñoz. Dicho Jurado fijará la metodología de la evaluación de títulos y antecedentes, como así también, evaluará la oposición de la monografía presentada. Se expedirá sobre las notas otorgadas dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la finalización de la prueba de oposición, resultado que será elevado al Superior Tribunal de Justicia.

Art. 7°.- El Jurado Examinador entenderá específicamente en lo respectivo a 1) Establecer fechas y modalidad de entrevistas; 2) Elaborar pautas de evaluación de antecedentes; 3) Tomar las entrevistas, con la asistencia de las áreas auxiliares pertinentes; 4) Resolver, en carácter de primera instancia, específicamente sobre presentaciones relacionadas a: a) cambios fechas de entrevistas por situaciones particulares del participante; b) impugnaciones y/o reconsideraciones sobre notas otorgadas; c) otras cuestiones inherentes al proceso evaluatorio.

Art. 8°.- El Área de Gestión Humana entenderá específicamente en lo respectivo: 1) Administrar el proceso del concurso en lo referente a establecer bases y condiciones del mismo, establecer pautas, requisitos y medios de inscripción, gestionar las notificaciones y elaborar los actos administrativos del Superior Tribunal de Justicia y otros aspectos inherentes al concurso que no correspondan al proceso evaluatorio en sí; 2) Resolver en primera instancia sobre presentaciones relacionadas a la inscripción, bases y condiciones del concurso y otras de índole administrativo.

Art. 9°.- Lugar y Plazo de Inscripción: sitio oficial www.jusrionegro.gov.ar, del 07/07/2021 a las 0:00 horas hasta el 12/07/2021, a las 24:00 horas.

Art. 10°.- Establecer que la modalidad de difusión y notificación suficiente del presente concurso será vía Web a través del sitio oficial www.jusrionegro.gov.ar y, complementariamente, según las pautas que oportunamente determine la Gerencia de Gestión Humana de este Poder Judicial.

Art. 11°.- El Orden de Mérito final podrá ser utilizado para la cobertura de vacantes en la Ira. Circunscripción Judicial, desde la fecha de su aprobación y, hasta años posteriores a su aprobación.

Art. 12°.- Establecer que el derecho a la estabilidad en el cargo se adquirirá a partir de los seis (6) meses de ejercicio efectivo del empleo, una vez evaluado como satisfactorio el desempeño por el titular del organismo donde se desempeñe el profesional que resulte designado.

Art. 13°.- Ordenar la publicación del presente llamado a concurso en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en el sitio Web institucional www.jusrionegro.gov.ar, bajo estricto cumplimiento de los recaudos establecidos en la Acordada 4/2018-STJ.

Art. 14°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese a los interesados y a los Organismos involucrados y oportunamente archívese.

Ricardo A. Apcarian – Presidente STJ

Ante Mi: Cra. Andrea E. Telleriarte - Administradora General del Poder Judicial.-

EDICTOS D.P.A.

El Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro, con domicilio legal en San Martín N° 249 de la ciudad de Viedma, en autos caratulados: "Solicitud Autorización Uso de Agua Pública -AGT- Oromarino S.A. - Juan María Steiner - Viedma" Expte. N° 133057-IGRH-21, cita y emplaza por el término de treinta (30) días para que concurran a estar en derecho, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de autorización administrativa de uso de agua pública presentada por el Sr. Juan María Steiner DNI: 29.848.174, en carácter de presidente de la firma Oromarino S.A., con domicilio en Ministro Jofré N° 1337 de la ciudad de Viedma. La fuente de abastecimiento es el río Negro a través del Acueducto Ganadero Turístico que mediante el Ramal 3 abastece tres (3) tomas para bebida de ganado, en las parcelas cuya nomenclatura catastral 18-6-210460, 18-6-270460 y 18-6-210370, con un caudal máximo de 42 m³/día.

La documentación presentada por el peticionante obra en esta sede Central del Departamento Provincial de Aguas, sito en San Martín N° 249 - Viedma.

Viedma, ... de Junio de 2021.

---●---

El Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro, con domicilio legal en San Martín N° 249 de la ciudad de Viedma, en autos caratulados: "Solicitud de Autorización de Uso de Agua Pública - Weber María Luisa - Establecimiento Martín Fierro - Viedma" Expte. N° 133082-IGRH-21, cita y emplaza por el término de treinta (30) días para que concurran a estar en derecho, a todos los que consideren con derecho a oponerse a la solicitud de autorización administrativa de uso de agua pública presentada por la Sra. Weber María DNI: 10.651.030, propietaria de una fracción de tierra cuya nomenclatura catastral es 18-2-542680, 18-2-537670 y 18-2-490620, con domicilio en Ruta 1Km 11,7 de la localidad de Viedma. La fuente de abastecimiento será el agua del río Negro, conducida por bombeo a través de un canal excavado y se la destinará para riego agrícola en una superficie de 220has. El caudal máximo a extraer será de 220 l/seg.

La documentación presentada por el peticionante obra en esta sede Central del Departamento Provincial de Aguas, sito en San Martín N° 249 Viedma.

Viedma, ... de Junio de 2021.

EDICTOS I.P.P.V.

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica a la Señora Quesada Liliana Beatriz (D.N.I. 16.816.130) el articulado de la Resolución N° 625/21 de fecha 11 de Junio de 2021 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1º: Dejar sin efecto la adjudicación de la Unidad Habitacional de dos (2) dormitorios, sita en calle 443 N° 2571, correspondiente al Plan 210 Viviendas -Programa Federal-, construidas en la localidad de General Roca y que fuera otorgada por Resolución N° 2157/07 -Anexo II-, de fecha 14 de Diciembre de 2007, a la Señora Quesada, Liliana Beatriz (DNI 16.816.130), en virtud de haber incumplido el Acta de Adjudicación suscripta oportunamente, infringiendo los Artículos 5to. Inc. d) y 6to. respectivamente.-

Art. 2º: Notificar a la interesada el texto de la presente Resolución, por intermedio de la Subsecretaría de Gestión y Vivienda, intimando a la misma y/ o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días, a partir de la notificación del presente Acto Administrativo.-

Art. 3º: Participar del texto de la presente Resolución a la Municipalidad de General Roca, para su conocimiento.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y a la Subsecretaría de Gestión y Vivienda a sus efectos, cumplido archivar.-

Firmado: Sr. Gustavo Rubén Otero a/c de la Subsecretaría de Gestión y Vivienda – Arq. Inés, Pérez Raventos Interventora del I.P.P.V.-

---●---

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica al Señor Peralta Rodolfo Ramón (DNI 4.590.776) y a la Señora Reartes María Gladys (D.N.I. 0.583.342) el articulado de la Resolución N° 623/21 de fecha 11 de junio de 2021 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1º: Dejar sin efecto la adjudicación de la Unidad Habitacional de dos (2) dormitorios, sita en calle General Alvear Nº 1775, Escalera 3, Planta Baja "C", correspondiente al Plan 208 Viviendas -Operatoria FO.NA.VI.-, en la localidad de Viedma, que fuera otorgada por Resolución Nº 1781/96 -Anexo I-, de fecha 26 de Noviembre de 1996, al Señor Peralta, Rodolfo Ramón (DNI 4.590.776) y a la Señora Reartes, María Glady (D.N.I 0.583.342), por haber infringido el Acta de Tenencia Precaria suscripta oportunamente, en sus Artículos Séptimo Inc. a), b) y c) – falta de ocupación efectiva y permanente de la Unidad Habitacional-, y Décimo, inherente a la falta de pago de las cuotas de amortización de la vivienda.-

Art. 2º: Notificar a los interesados del texto de la presente Resolución, por intermedio de la Subsecretaria de Gestión y Vivienda, intimando a los mismos y/ o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días, a partir de la notificación del presente Acto Administrativo.-

Art. 3º: Participar del texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Viedma, para su conocimiento.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y a la Subsecretaria de Gestión y Vivienda a sus efectos, cumplido archivar.-

Firmado: Sr. Gustavo Rubén Otero a/c de la Subsecretaria de Gestión y Vivienda – Arq. Inés, Pérez Raventos Interventora del I.P.P.V.-

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDA

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

PLAN: 100 viviendas Programa Techo Digno

LOCALIDAD: Cipolletti

DORMITORIOS: 2

Entrega parcial 02 vivienda

En el marco de la Resolución 1395/16 se ha suscripto Convenio entre el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y la Cooperativa 04 de Septiembre Ltda.(23 Viv), Consorcio de Propietarios MUPOL (14 Viv.), Consorcio de Propietarios Margarita I (20 Viv), Consorcio San Lorenzo (41 Viv) y Municipalidad de Cipolletti (02 Viv); para la adjudicación del Plan 100 Viviendas Programa Techo Digno en la Ciudad de Cipolletti.

La Solicitud de vivienda ha cumplimentado los requisitos exigidos por este organismo en materia de Adjudicación.

La presente publicación no otorga derecho a la adjudicación, atento a que la misma se encuentra sujeta a impugnaciones y a informes pendientes que pudieran existir.

Consorcio San Lorenzo

29254	CHAURES, Ruben Dario	DNI 36.510.318
-------	----------------------	----------------

	GUAJARDO, Yesica Fernanda	DNI 37.401.790
--	---------------------------	----------------

29276	CARCAMO VILLEGAS, Gaston Esteban Alberto	DNI 30.917.206
-------	--	----------------

	PEREZ, Cynthia Ester	DNI 33.292.393
--	----------------------	----------------

Impugnaciones: A partir de la presente publicación queda abierto el período de impugnaciones por el término de cinco (5) días corridos, por lo tanto quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota dirigida a la Sra. Interventora del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, sito en Winter y Murillo de la Ciudad de Viedma; debidamente firmada, con aclaración de firma, numero de documento y domicilio.

Nota: Las Impugnaciones Referentes a la posesión de inmuebles, deberán ser concretas y con la identificación de datos catastrales y/o domicilio donde se encuentra el bien denunciado.

Sobre las impugnaciones referentes a modificación y/o disolución del grupo familiar deberá detallarse la circunstancia invocada.

En ambos casos de no contar con la información como se solicita, el organismo se reserva el derecho de desestimarlas.-

---●---

PLAN: 80 I Viviendas – Convenio IPPV –Cooperativa Pillankuce, Municipalidad de San Carlos de Bariloche, SOYEM y Cooperativa Rucas del Sur,

LOCALIDAD: San Carlos de Bariloche

DORMITORIOS: 02

En el marco de la Resolución 1395/16, se ha suscripto Convenios entre el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, la Coopetativa Pillankuce, la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, SOYEM y Cooperativa Rucas del Sur, para la Adjudicación del Plan 80 I Viviendas Programa Techo Digno en esa Ciudad.

Las solicitudes de vivienda han cumplimentado los requisitos exigidos por este organismo en materia de adjudicación.

La presente publicación no otorga derecho a la adjudicación, atento a que la misma se encuentra sujeta a impugnaciones e informes pendientes que pudieran existir.

Publicación parcial 1 vivienda – Cupo Municipio

1 28799 OROZCO, Marta Elizabeth

DNI 23.801.716

Impugnaciones: A partir de la presente publicación queda abierto el período de impugnaciones por el término de cinco (05) días corridos, por lo tanto quienes consideren necesario impugnar, deberán hacerlo al siguiente correo electrónico impugnaciones@ippv.gob.ar. el mismo debe contar con los datos del impugnante, aclarando, nombre, apellido, documento y domicilio.

Las Impugnaciones referentes a la posesión de inmuebles, deberán ser concretas y con la identificación de datos catastrales y/o domicilio donde se encuentra el bien denunciado.

Sobre las impugnaciones referentes a modificación y/o disolución del grupo familiar deberá detallarse la circunstancia invocada.

En ambos casos de no contar con la información como se solicita, el organismo se reserva el derecho de desestimarlas.-

---●---

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica la siguiente Adjudicación:

LOCALIDAD: Viedma

PLAN: 204 Viviendas

Benitez, Andrea Paola

(DNI N° 30.608.786)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

---●---

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica la siguiente Adjudicación:

LOCALIDAD: Cipolletti

PLAN: 200 Viviendas

Recabal, Noelia del Carmen

(DNI N° 37.047.275)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

---●---

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica la siguiente Adjudicación:

LOCALIDAD: Cipolletti

PLAN: 261 Viviendas

Riquelme, Ana Ester

(DNI N° 32.368.554)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

SECCIÓN JUDICIAL**EDICTOS**

Autos caratulados: "Delfino, Jonas Emmanuel C/ Monfredini, Aldo Daniel y/o sus Sucesores y Otro – Ordinario - Usucapión" Expte. N O 1878420, que se tramitan por ante el Juz. en lo Civ. Com. Conc. y Flia. de 1 O Nom., Sec. NO 2, de la ciudad de Alta Gracia, cita y emplaza a Aldo Daniel Monfredini y/o sus sucesores y a los sucesores de Eva María Esther Pastoriza de Monfredini, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin librese cédula ley 22.172 y publíquense edictos citatorios en la ciudad de San Carlos de Bariloche, Pcia de Río Negro. - Cita y emplaza a los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir por edictos que se publicarán por diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el Boletín Oficial y en un diario autorizado de tirada en la ciudad de Alta Gracia. Cita y emplaza a los terceros interesados del art. 784 del C. de P.C., Procuración del Tesoro de la Provincia y colindantes actuales a fin de que concurren a deducir oposición, lo que podrán hacer dentro del término de veinte días subsiguientes a la publicación de edictos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 784 (in fine) del C. de P.C. Todo ello sin perjuicio de la citación directa a los domicilios conocidos que surjan de las constancias de autos. - Atento lo dispuesto por el art. 785 del CPCC, exhibanse los edictos en este Juzgado, durante treinta días y en la Municipalidad de Alta Gracia, a cuyo fin: ofíciase.- Colóquese un cartel indicativo con las referencias del Juicio en el inmueble que pretende usucapir, a costa del actor y durante la tramitación del Juicio (art. 786 del C. de P.C.), a cuyo fin: ofíciase. Notifíquese.- Descripción del Inmueble: Un Lote de Terreno ubicado en BO Liniers de la ciudad de Alta Gracia, Pedanía del mismo nombre, Dpto. Santa María de esta Provincia de Córdoba, designado con el Número Treinta y Ocho de la Manzana Veintiuno, con una superficie total de un mil novecientos treinta y un metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados y empadronado en la D.G.R. a la Cuenta N O 310610375374 a nombre de Aldo Daniel Monfredini, con inscripción en el Registro General de la Provincia a la Matricula Folio Real 1610363 a nombre de Monfredini, Aldo Daniel y Pastoriza, Eva María Esther.- Conforme plano de mensura aprobado el día 15/05/2014, Expte. NO 0588.004113/2013 el terreno mensurado consta ubicado en el Dpto. Santa María, Pedanía Alta Gracia, de la Municipalidad de Alta Gracia, del BO Liniers, designado como Lote: 52 de la Mz. 21, con Nomenclatura Catastral provincial y municipal: Dpto.: 31 – P.: 06 – P.: 01 – C.: 04 – S.: 01 – M: 059 – P.: 052.- Fdo.: Dra. Graciela María Vigilanti – Juez; Dra. María Gabriela González – Prosecretaria Letrada".- Alta Gracia. E/L Usucapión – vale. Fdo.: Dra. María Gabriela González – Prosecretaria letrada.-

---●---

Edicto N° 7206

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de Lavin, Julio Raúl, DNI N° 5.518.818 para que comparezcan en autos "Lavin Julio Raúl s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1-C2021) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por (3) tres días. Cipolletti, 8 de junio de 2021.-

---●---

Edicto N° 7137

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21 sito en Avda. General Paz 664 de Villa Regina, Pcia. de Río Negro Secretaria Única a cargo por subrogancia de la Dra. Rocio Langa; cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Roberto Hugo Benatti, DNI M 7.573.145 a presentarse en autos "Benatti, Roberto Hugo s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2VR-378-C2021).- Publíquese por tres días. (fdo) Dra Paola Santarelli -Jueza

Villa Regina, 10 de junio de 2021.-

---●---

Edicto N° 7138

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21 sito en calle Avda. General Paz 664 de Villa Regina, Pcia. de Río Negro, Secretaria Única a cargo por subrogancia de la Dra. Rocio Langa; cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Felipe Alberto Escudero, DNI 11.074.330 a presentarse en autos "Escudero, Felipe Alberto s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2VR-355-C2020).-

Publíquese por tres días (fdo) Paola Santarelli, Jueza. Villa Regina, 04 de junio de 2021.-

Edicto N° 7249

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° Veintiuno, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única por subrogancia a cargo de la Dra. Rocio I. Langa, con asiento de funciones en Complejo Judicial Ciudad Villa Regina, sito en Av. General Paz N° 664, Villa Regina, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Nancy Esther Cabezas, DNI 10.432.396, en autos caratulados: "Cabezas, Nancy Esther s/ Sucesión Ab Intestato". Expte. N°: F-2VR-412-C2021".- Publíquese por tres días. Secretaría, 11 de Junio de 2020.-

---●---

Edicto N° 7253

El Dr. Marcelo Muscillo, Juez Sustituto del Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería, Sucesiones Nro. Once, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en Ruta 40 y J.B. Justo, de la localidad de El Bolsón, Secretaria a cargo de la Dra. Paola Mirna Bernardini, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Señor Ricardo Juan Prego, Documento Nacional de Identidad Nro. 14.565.949, para que dentro del plazo de treinta días así lo acrediten, de acuerdo a lo ordenado en autos caratulados: "Prego, Ricardo Juan s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nro. F-3EB-245-C2021).- Publíquese edictos durante tres (3) días en el Boletín Oficial según art. 699 del CPCC.- El Bolsón, 14 de mayo de 2021.-

---●---

Edicto N° 7105

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Néstor Raúl Mayer, DNI 5480528 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Mayer, Néstor Raúl s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-2686-C2021. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 4 de junio de 2021.-

---●---

Edicto N° 6719

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Vargas, Jorge Daniel DNI N° 16666816 para que comparezcan en autos "Vargas Jorge Daniel s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-63-C2021) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 15 de abril de 2021.-

---●---

Edicto N° 7232

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3, con asiento de funciones en Hipolito Irigoyen N°387 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Martina Morales (DNI F9.743.697) para que comparezcan en autos "Morales Martina s/ Sucesión Ab Intestato (Expte. N° F-86-C-3-21)", a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. "Publíquese por tres días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi - Jueza."

Cipolletti, 10 de junio de 2021.-

---●---

Edicto N° 7275

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N°3, con asiento de funciones en Hipolito Irigoyen N° 387 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Angel Agustin Hidalgo (DNI N° 11.291.733) para que comparezcan en autos "Hidalgo Angel Agustin s/ Sucesión Ab Intestato (Expte. N° F-198-C-3-21)", a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días.- Fdo. Dra. Soledad Peruzzi- Jueza.

Cipolletti, 14 de junio de 2021.-

---●---

Edicto N° 6929

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30)

días a herederos y acreedores de Ibarra, Gustavo, DNI N° 11.430.225 para que comparezcan en autos "Ibarra Gustavo s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-149-C2021) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 10 de mayo de 2021.-

---●---

Edicto N° 7160

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Ferracuti, Elio, DNI N° 93.406.102 para que comparezcan en autos "Ferracuti Elio s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-2557-C2020) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 4 de junio de 2021.-

---●---

Edicto N° 7278

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaria Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Detzel Torres Gabriel Lucas Federico (DNI N° 38.791.354), a estar a derecho en autos "Detzel Torres Gabriel Lucas Federico s/ Sucesión Ab Intestato (Expte. N° F-37-C-3-21", con la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza. Cipolletti, 15 de junio de 2021.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Guillermo Gonzalez Sacco hace saber a María Estela Zuniega, que en los autos "Zuniega Maria Estela C/ Nn S/ Estafa", MPF-VI-02664-202, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 10-11-2020.- Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Zuniega Maria Estela C/ NN S/ ESTAFA"- Considerando: Que las presentes se inician en fecha 14/09/2020, con la denuncia realizada por María Estela Zuniega, quien relato que en fecha 05 de septiembre del corriente año mediante la plataforma de Facebook es contactada por una persona llamada Franco, no recordando su id de facebook, ni demás datos personales; quien se interesa por un publicación donde ofrece a la venta (01) televisor marca Sansei, smart tv, color negro, de 49 pulgadas. Seguidamente y a los fines de concretar la venta del elemento por la suma de \$35.000 pesos, siendo que esta persona sería de la ciudad de Puerto Madryn, Chubut se ponen de acuerdo para el envío del mismo, siendo quien procedería a retirar el elemento sería la pareja de este Franco, Pereyra Jessica Carina, DNI n° 31645620. De esta Manera Zuniega procede al envío del televisor a ciudad mencionada, habiendo pactado el pago por parte de la entidad bancaria Banco Nación (Patagones) con el pasar de los días no se acreditaba el depósito y al realizarle el reclamo este sujeto la bloquea de Facebook y teléfono asignado. conforme constancia el televisor llegó a destino, ciudad de Puerto Madryn, Chubut, oficina correo Andreani.- Que existen agregados a autos capturas de pantalla de las conversaciones mantenidas entre la víctima y "Franco", donde se puede apreciar la metodología utilizada.- Que, atento los términos de la denuncia, he de concluir que no se configuran, en el caso de marras, los elementos objetivos del delito tipificado por el art. 172 del Código Penal (estafa).- En efecto, para que se configure la estafa debe existir una relación de causalidad entre los cuatro elementos objetivos del tipo (ardid, error, disposición patrimonial, perjuicio).- Dicho ello, cabe señalar que el ardid o engaño deben ser suficientes; de modo que logre engañar a la víctima y hacer que ésta incurra en un error. El ardid o engaño ha de ser, entonces, adecuado o idóneo para producir error en la víctima.- En tal sentido, y sin perjuicio de atender a las circunstancias particulares de la víctima, se ha señalado que "objetivamente será preciso que el medio engañoso empleado sea adecuado para hacer incurrir en error a una persona normal o media" (DONNA, Edgardo Alberto, "Derecho Penal. Parte Especial. Tomo II-B", Ed. Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 2008, p. 372).- Sumado a lo expuesto precedentemente, ha de considerarse en esta instancia que el error debe ser insuperable. Vinculado a ello, resulta lógico sostener que "cuando la disposición patrimonial ha tenido su causa en un acto derivado de la negligencia del sujeto pasivo, no puede afirmarse que estamos ante un ardid o engaño, sino ante un caso de negligencia culpable de la víctima [...] por lo que la protección penal no debe producirse cuando la indolencia, la excesiva credulidad y la omisión de precauciones elementales hayan sido las verdaderas causas de la eficacia del engaño. No habrá estafa, por tanto, por falta de engaño suficiente, aunque se haya producido un error y, como consecuencia, un perjuicio patrimonial si, con una diligencia adecuada con las circunstancias, el sujeto pasivo hubiera podido descubrir el ardid y poner al descubierto la acción engañosa" (BUOMPADRE, Jorge E., "Delitos contra la propiedad", Ed. Mave, 1998, p. 146).- Entonces, a la luz de lo reseñado precedentemente, puede apreciarse que la denunciante no ha operado con la debida diligencia, siendo que utilizó, para la

venta del bien de su propiedad, una plataforma (Marketplace) cuyas protecciones ante el fraude resultan inexistentes, y de hecho avisa en sus términos y condiciones lo siguiente: "[...] Las transacciones se llevan a cabo únicamente entre el comprador y el vendedor, y no existe garantía de terceros [...]" (<https://www.facebook.com/help/1889067784738765>). La víctima de autos podría haber utilizado otras plataformas que ofrecen más seguridades a la hora de la compra/venta de bienes como Mercado Libre; o podría haber optado por realizar la venta a una persona de su localidad, a los fines de asegurarse la identidad de la misma y/o la seguridad de la transacción.- Consecuentemente, por lo expuesto, Resuelvo: I.- Disponer el Desestimación de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 1ro. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-"

Fiscal: Guillermo Gonzalez Sacco.-

---●---

Edicto N° 7229

Dra. Claudia Vesprini Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil Comercial Minería y Sucesiones Nro 21 secretaria Unica por Subrogancia a cargo de la Dra. Rocío I Langa, sito en calle Gral Paz 664 de Villa Regina, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Iaria Dominga Isabel DNI 93.567.626 en autos: Iaria Dominga Isabel s/ Sucesión Ab Intestato Expte. F-2VR-369-C2021, que tramitan por ante dicho Juzgado. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la pagina web oficial del Poder Judicial de Río Negro por tres días. Fdo. Claudia Vesprini Juez Subrogante. Villa Regina, 11 de junio de 2021.-

---●---

Edicto N° 7257

El Dr. Cristian Tau Anzoategui, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 5, Secretaría Unica, a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, sito en la calle Pasaje Juramento N° 190, Piso 4° de la ciudad de S.C. de Bariloche, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por cinco días a los herederos de la Sra. Elvira Manzur, D.N.I. N° 9.955.123, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Oficial para que los represente, en los autos caratulados: "López, Manuel C/Herederos de Jalil, Felipe s/Prescripción Adquisitiva (Ordinario)" Expte. N° 18624-18. Publíquense edictos por dos días consecutivos. San Carlos de Bariloche, 14 de junio de 2021.-

---●---

Edicto N° 7005

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a mi cargo, sito en calle JJ Paso 167 PB de ésta ciudad, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de Francisco Kenneth Shaw, DNI 4.786.400, para que se presenten a estar a derecho en autos "Shaw, Francisco Kenneth s/ Sucesión Ab Intestato" (F-3BA-2711-C2021). bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días.

San Carlos de Bariloche, 8 de junio de 2021.

Fdo: María Alejandra Marcolini Rodriguez - Secretaria-

---●---

Edicto N° 7286

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Juan Carlos Cuadrado, DNI 7366567 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Cuadrado, Juan Carlos s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. F-3BA-2695-C2021. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 18 de junio de 2021.-

---●---

Edicto N° 7183

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Gallucci, Arturo Benigno, DNI N° 7.299.581 y de la Sra. Cancio, Maria Laura, DNI N° 1.152.386, para que comparezcan en autos "Gallucci Arturo Benigno y Cancio Maria Laura s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-176-C2021) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 7 de junio de 2021.-

Edicto N° 7276

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaria Única, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. Juan Luis Gallucci, L.E. N° 7.301.811, a estar a derecho en autos "Gallucci Juan Luis s/ Sucesión Ab Intestato", (Expte N° F-175-C-3-21), con la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 14 de Junio de 2021.-

Edicto N° 6962

La Dra. Paola Santarelli, Juez del Juzgado N° 21 en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones, de la 2da. Circunscripción Judicial, Secretaría Única, con asiento en Avda. Gral. Paz N° 684 de la ciudad de V. Regina (R.N.), cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de Alfredo Gonzalez, DNI 10.679.546 en autos caratulados Gonzalez, Alfredo s/ Sucesión Ab Intestato". Expte. N°: F-2VR-398-C2021, Publíquese por tres días. Fdo. Dra. Paola Santarelli –Juez

Villa Regina 10 de junio del 2021.-

Edicto N° 7095

Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° veintiuno, sito en Av. General Paz N° 664 de Villa Regina (RN), Secretaría única a cargo de la Dra. Rocío I. Langa, secretaria subrogante, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores del Sr. Virgilio Guido Bonelli, D.N.I. 8.216.553, en Autos: "Bonelli, Virgilio Guido s/ Sucesión Ab Intestato". Expte. N°: F-2VR-361-C2021". Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por 3 días". Fdo. Dra. Paola Santarelli. Juez. Villa Regina, 08 de junio de 2021.-

Edicto N° 7107

El Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Secretaría a cargo de la Dra. Rocío I. Langa, subrogante, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle Av. Gral. Paz 664 de la localidad de Villa Regina, cita a herederos y acreedores, del Sr. Osvaldo Daniel Miranda, DNI 93.670.137, por treinta días desde su publicación, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos: "Miranda, Osvaldo Daniel s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N°: F-2VR-393-C2021). Publíquese por tres días edictos en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial. Fdo. Dra. Paola Santarelli. Juez. Villa Regina, 14 de Junio de 2021.-

Edicto N° 7306

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. Veintiuno de Villa Regina, Secretaría Única a cargo de la Dra. Rocío I. Langa, por subrogancia legal, sito en calle Avenida Gral. Paz N° 664 de la ciudad de Villa Regina, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Irenia Carrizo DNI 4.564.671 a hacer valer sus derechos en autos "Carrizo Irenia s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. F-2VR-420-C2021). El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial". Villa Regina 16 de junio de 2021.-

Edicto N° 7205

Andrea V. De La iglesia, jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial de Minería y Sucesiones de n° 3, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do. Piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Contreras Cayun Felipa DNI 13.810.718 en los autos caratulados: "Contreras Cayun Felipa s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-2568-C3-20). Publíquese por Un (1) día en el Boletín Oficial y sitio web del Poder Judicial de Río Negro. General Roca, 16 de Marzo de 2021.- Eloy Luis E. Valdez. Secretario Subrogante.-

Edicto N° 7311

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco- Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2do. Piso. General Roca Río Negro, cita a presentarse por Treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sandoval

Morales, Vicente Segundo - DNI 92.664.100 en los autos "Sandoval Morales, Vicente Segundo Acosta María Hilda s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. n° F-2RO-2813-C5-21) Publíquese por Un día en el Boletín Oficial y por Un día en la Página Web del Poder Judicial. - General Roca, 16 de junio de 2021. -

Dra. Selva A. Aranea, Secretaria. -

---●---

Edicto N° 7223

La Dra. Verónica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N°9, secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Bustos Rigoberto, DNI. 8.217.378 en los autos caratulados "Bustos Rigoberto s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-2959-C9-21). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. -

General Roca, 9 de junio de 2021

Romina Paula Zilvestein, Secretaria. -

---●---

Edicto N° 6910

La Dra. Andrea de la Iglesia, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 1, Secretaria unica, sito en calle San Luis 853 2do Piso de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Graciela Susana Ruiz, DNI 6.078.878 en autos "Ruiz Graciela Susana s/ Sucesión Ab Intestato Expte. F-2RO-2355-C1-19". Publíquese por un (1) día. -

---●---

Edicto N° 7289

Andrea V. de la Iglesia, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° TRES, con asiento de funciones en calle San Luis 853, de la ciudad de Gral Roca, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores, y quien se considere con derecho sobre los bienes de la Sra. Illuminati Hilda Inés (DNI N° 2.021.327), para que comparezcan en autos "Illuminati Hilda Inés s/ Sucesión Ab Intestato (Expte. N° F-2RO-2897-C3-21)", a hacer valer sus derechos, con la documentacion que así lo acredite. Publíquese edictos por el termino de un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial. - Eloy Luis E. valdez. Secretario Subrogante". -

---●---

Edicto N° 7221

La Dra. Natalia Costanzo, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería, de Familia y Sucesiones N° 31 de la Segunda Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en calle 9 de Julio N° 221 - 1er. Piso de la ciudad de Choele Choel, Secretaría Única a cargo de la Dra. Guadalupe Noemí García, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Ortiz Héctor Osmar, L.E 7.394.102 para que se presenten a estar a derecho y lo acrediten en autos caratulados: "Ortiz Héctor Osmar s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° F-2CH-471-C31-20. Publíquense edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial. - Choele Choel, 15 de junio de 2021. -

---●---

Edicto N° 7294

La Dra Andrea de la Iglesia, Jueza Subrogante, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Uno- Secretaría Unica, sito en San Luis 853 2do. Piso- General Roca, Río Negro, cita por 30 dias a herederos y acreedores de Gariglio Mario Ricardo, DNI N° 7.393.649 a presentarse en los autos caratulados: "Gariglio Mario Ricardo s/ Sucesión Ab Intestato" Expte: F-2RO-2973-C1-21. -Publíquense edictos por un (1) día en el sitio web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial. -General Roca, 16 de Junio de 2021. -

---●---

Edicto N° 7091

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Claudio Bale, DNI N° 16.496.011, para que comparezcan en autos: "Bale Claudio s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-136-C2021), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, 01 de junio de 2021. Fdo. Noelia Alfonso. Secretaria. -

Edicto N° 7010

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Becar Garcia, Jaime Rosamel, DNI N° 93.122.529 para que comparezcan en autos "Becar Garcia Jaime Rosamel s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-151-C2021) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 18 de mayo de 2021.-

Edicto N° 7305

Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro Tres, con asiento de funciones en calle Irigoyen Nro. 387 1er piso de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Pablo Ala Rué, D.N.I. N° 16.287.730 para que comparezcan en autos "Ala Rué Pablo S/ Sucesión ab intestato" (Expte. N° F-204-C-3-21) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 16 de junio de 2021.-

Edicto N° 7293

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Pedro Antonio De La Vega, DNI N° 24.700.592 para que comparezcan en autos "De La Vega Pedro Antonios/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-42-C2021) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 15 de junio de 2021.-

Edicto N° 7356

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Luis Manuel Iraira, DNI N° 21.385.672, para que comparezcan en autos: "Iraira Luis Manuel s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-217-C2021), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, 22 de junio de 2021. Fdo. Noelia Alfonso. Secretaria.-

Edicto N° 7179

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. Justina Boeri, cita, llama y emplaza a Gustavo David Arcos, DNI N° 30.649.357, para que en el plazo de 5 días se presente en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de tenerle por reconocidas las firmas obrantes en los documentos que dan origen al reclamo de las presentes actuaciones y designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (art. 343 del CPCC) en autos caratulados: "Avenente Tamara Mirella C/ Arcos Gustavo David s/ Preparación de la Vía Ejecutiva" Receptoría N° D-1VI-6744-C2020. Publíquese por un (1) día.- Viedma, 8 de junio de 2021.-

Edicto N° 6894

Dr. Cristian Tau Anzoátegui, a cargo del Juzgado de 1era Instancia en lo civil, Comercial y de Minería y de Sucesión Nro Cinco de la IIIera Circunscripción Judicial de la Pcia de Río Negro con asiento en ésta ciudad, sito en Pasaje Juramento 190 Piso 4, Secretaría Unica a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Ricardo Emilio Gerardo Taüber DNI 4.438.134 para que hagan valer sus derechos (art. 2340 C.C.C.) en autos: "Taüber, Ricardo Emilio Gerardo s/ Sucesión Ab Intestato" Expte 20494-21. Publíquese por un día. San Carlos de Bariloche, 10 de mayo de 2021.-

Edicto N° 5680

La Dra. Tamarit Maria Gabriela Juez, del Juzgado de 1era. Instancia Civil, Comercial y Minería N° 1 de Viedma, provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, cita, llama y emplaza por edictos a Quintero, Abel Carlos, DNI N° 35.599.959, para que en el plazo de cinco (5) días se presente a hacer valer sus derechos, en los autos "CONFIAR SRL C/ Quintero Abel Carlos S/ Ejecutivo",

Expte. N° 6620-C2020 bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en conformidad con la Ley Provincial 5273 y la Ada. 4/2018 del STJ, dispóngase la publicación del edicto en el sitio WEB del Poder Judicial - Publíquese por 2 (dos) días. Fdo.: Raúl Tagliari - Jefe de División.-

Viedma, 24 de noviembre de 2020.-

Edicto N° 7214

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, con asiento en Sarmiento N° 241, San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro, de esta primera Circunscripción Judicial, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Lucía Deasti, para que dentro de un plazo de treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: Deasti Lucia s/ Sucesión Ab Intestato (Virtual), Expte. N° 5288/2021. Artículo 2340 C.C. y C. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por un (1) día. San Antonio Oeste, 09 de junio de 2021.-

Edicto N° 6950

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. F. Daniel Gutierrez, con asiento en San Antonio Oeste- sito en calle Sarmiento 241-de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Gladys Ester Romero DNI F.5.402.699 en autos caratulados "Romero Gladys Ester s/ Sucesión Ab Intestato (Virtual)" Expte 4977/2021 para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten-Art.699 del C.P.C.C. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por Un (1) día. San Antonio Oeste, 12 de Mayo de 2021.-

Edicto N° 7186

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría n°1 a cargo del Dr. F. Daniel Gutierrez, con asiento en San Antonio Oeste- sito en calle Sarmiento 241-de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Eugenio Leon L.E. 7.390.140 en autos caratulados "Leon Eugenio s/ Sucesión Ab Intestato (Virtual)" Expte 5274/2021 para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten- Art.699 del C.P.C.C. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por Un (1) día. San Antonio Oeste, 10 de Junio de 2021.-

Edicto N° 7270

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría n°1 a cargo del Dr. F. Daniel Gutierrez, con asiento en San Antonio Oeste- sito en calle Sarmiento 241-de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Osvaldo Placci, DNI N° 14.624.786 en autos caratulados "Placci Osvaldo s/ Sucesión Ab Intestato (Virtual)" Expte. 5128/2021 para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten-Art.699 del C.P.C.C. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por Un (1) día. San Antonio Oeste, 18 de Junio de 2021.-

Edicto N° 7044

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Daniel Gutiérrez, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241 -de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Omar Florencio Bilbao De Dios DNI. M7.371.867, en autos "Bilbao De Dios Omar Florencio s/ Sucesión Ab Intestato (Virtual)" Expte N° 5235/2021, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten -Art. 699 del C.P.C.C.- Publíquense edicto en el Boletín Oficial Provincial, por un (1) día. San Antonio Oeste 04 de junio de 2021.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli, hace saber a: Echevarria, Carlos Alberto, DNI N° 12192276, que en los autos "Echevarria Carlos Alberto C/NN S/ Hurto" N° MPF-VI-00513-2020, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 27 de febrero de 2020. Autos y Vistos:.....-Considerando:.....- Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones

de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II. - Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. - Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli Agente Fiscal. -

Se hace saber que en los autos caratulados "Pairetti, Jorge Fernando y Otros C/ Herederos de Pasadore Juan Alberto y Otros S/ Daños y Perjuicios", Expte. CUIJ 21-26362552-5, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 9 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Ciudad de Rufino, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Luis A. Cignoli, Secretaría del Dr. Jorge Andrés Espinoza, se ha dispuesto la publicación de lo siguiente: "Informado verbalmente el Actuario en este acto que los herederos de Pasadore Juan Alberto no han comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificados, decláreselos rebeldes y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos". Firmado: Dr. Luis A. Cignoli (Juez), Dr. Jorge Andrés Espinoza (Secretario). Rufino (Santa Fe), de Mayo de 2021. -

Edicto N° 7342

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Marcelo Héctor Quadrini, DNI N° 12.629.667, para que comparezcan en autos: "Quadrini Marcelo Héctor s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-207-C2021), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, 15 de junio de 2021. Fdo. Noelia Alfonso. Secretaria. -

Edicto N° 7320

La Dra. María Gabriela Tamarit, Jueza de Primera Instancia a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, con asiento en calle Laprida N° 292 -3 nivel- de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Toso Livia Esther para que en el término de treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: "Toso Livia Esther s/ Sucesión Ab Intestato" Receptoría N° F-1VI-2010-C2021. Publíquese por 1 (un) día. -

Viedma, 22 de junio de 2021. -

Edicto N° 7215

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Juramento 190 Piso 4 de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Inés Ferro, DNI 5.928.045, para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos "Ferro, Maria Inés s/ Sucesión Ab Intestato" 20460-20. Publíquense por 1 día. San Carlos de Bariloche, 9 de junio de 2021. Iván Sosa Lukman. -

Edicto N° 7291

La Dra. Maria Gabriela Tamarit, Jueza de Primera Instancia a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, con asiento en calle Laprida N° 292 -3 nivel- de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, cita, llama y emplaza a Jorge Juan Navarro y/o quienes se consideren con derechos sobre el bien que se pretende usucapir identificado como Departamento Catastral 18, Circunscripción 1, Sección J, Chacra 001, Parcela 07ª. Matrícula Nro. 18-10006. Antecedente dominial: Tomo 570 folio 101, Finca 118.184 para que en el plazo de 10 días se presenten en autos: Donadio César Hugo y Otros C/ Navarro Jorge Juan S/ Prescripción Adquisitiva (Ordinario) - Expte. N° 0393/18/J1 - a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por 2 (dos) días. Viedma 22 de Junio de 2021. Mariana Belén Reppucci. Coordinadora Subrogante OTICCA. -

Edicto N° 7312

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Daniela Adduci, con asiento en San Antonio Oeste - sito en Sarmiento 241 - de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, en autos "Gerónimo Evangelina Pastora C/ Davalos Samudio Luciano S/ Cuidado Personal" Expte.: 0202/2016 hace saber al Sr. Luciano Davalos Samudio DNI N° 28.328.582, de la rebeldía decretada en autos. Publíquese edictos por un

día en el Boletín oficial (Conf. Art. 2340 CCyC) y a los fines de una debida publicidad (Ac. 14/18 del STJ), por un día en la página web del Poder Judicial. Hágase saber que la actora cuenta con beneficio de litigar sin gastos. - San Antonio Oeste, 18 de Junio de 2021. -

Edicto N° 6713

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Judith Meza Uribe, D.N.I. 92.886.457 y Carlos Augusto Chavez, D.N.I. 3.543.493 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Chavez, Carlos Augusto y Meza Uribe, Judith s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-2448-C2020. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 26 de abril de 2021. -

Edicto N° 7310

La Doctora Natalia Costanzo - Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 31 de la 2da Circunscripción Judicial de Río Negro - con asiento de sus funciones en calle 9 de Julio N° 221, 1° Piso, de la ciudad de Choele Choel, Secretaría Única a cargo de la Doctora Guadalupe Noemí García, cita y emplaza a herederos y acreedores y/o todos/as los/as que se consideren con derecho a los bienes dejados por José Venancio Rosa, D.N.I. N° 4.723.258, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos en autos "Rosa José Venancio s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2CH-588-C31-21). - Publíquese edicto por un día.- Choele Choel, 18 de Junio de 2021. -

Edicto N° 495

La Dra. Paola Santarelli a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 21, Secretaría Unica, sito en Castelli 62 de Villa Regina, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Trevisol Teresa DNI:93.214.153 a estar a derecho en autos caratulados "Trevisol Teresa s/ Sucesión"(Expte: N° VRC-1309-J21-07).

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en la página Web Oficial del Poder Judicial de Río Negro. Villa Regina. 11 de Marzo del 2021. -

Edicto N° 7173

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana Victoria Ganuza, con asiento de funciones en calle Yrigoyen 387 -1° Piso-, de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, cita y emplaza por el término de CINCO (5) días a Julio Edgardo Ascurra, DNI N° 26.224.446 para que comparezca a estar a derecho, en los autos caratulados "Banco de La Pampa S.E.M. C/ Ascurra, Julio Edgardo S/ Prepara vía ejecutiva" (Expte N° D-6658-C-3-17) bajo apercibimiento de incomparecencia tener por reconocida la firma inserta en el documento (conf.art.526 del C.P.C.yC.), y designarle Defensor de Ausentes (conf. art. 343 del C.P.C.yC.). Publíquese por dos (2) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi. Jueza. -

Cipolletti, 7 de junio de 2021. -

Edicto N° 7354

La Dra. Paola Santarelli, juez, a cargo del Juzgado Civil, Civil Comercial y de Minería Nro. 21, Secretaría Única, con asiento de sus funciones en Ciudad Judicial Villa Regina, de la ciudad de Villa Regina, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dante Contreras, DNI 14.389.094 en autos "Contreras Dante s/ Sucesión Ab Intestato". Expte. N°: F-2RO-2922-C2021. Publíquese por tres días. Villa Regina, 22 de Junio de 2021.(Fdo.). -

Edicto N° 7341

La Dra. Verónica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N°9, secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Veratti Erminia, DNI. 93.684.519 en los autos caratulados "Veratti Erminia s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-2982-C9-21). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. -

General Roca, 18 de junio de 2021. -

Romina Paula Zilvestein, Secretaria. -

Edicto N° 7370

La Dra. Daniela A. C. Perramón, Presidenta de la Cámara Segunda del Trabajo de la Segunda Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría a cargo de la Dra. María Magdalena Tartaglia, con asiento en San Luis N° 853 -2do. Piso - de la ciudad de General Roca, en el que tramitan los autos caratulados: Concha José Luis C/ La Segunda Art S.A. S/ Accidente de Trabajo (I) (Expediente N° RO-03276-L-0000), cita por el término de diez días al actor Concha José Luis, DNI N° 21.847.263, para que comparezca por sí o con apoderado y manifieste si tiene interés en la prosecución de la causa bajo apercibimiento de declararse la caducidad de instancia con los efectos previstos en el art. 318 del CPCyC (art. 13, tercer párrafo, Ley P N° 1504). Publíquese por dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial. General Roca, 22 de Junio de 2021. Dra. María Magdalena Tartaglia - Secretaria.-

Edicto N° 7344

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° CINCO, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro sito en calle Juramento N° 190 – 4to. Piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche, secretaria Única a cargo del Dr. Roberto Ivan Sosa Lukman, cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Pedro Miguel Angel Penna DNI 31.939.223 para que en el plazo de 30 días hagan valer sus derechos (art. 2340 C.C.C.) en los autos caratulados "Penna, Pedro Miguel Angel s/ Sucesión Ab Intestato" Expte.20725-21. Publíquense edictos durante un día. San Carlos de Bariloche, 22 de Junio de 2021.-

Edicto N° 7259

El Dr. Santiago V. Moran, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a mi cargo, sito en J. J. Paso N° 167 P.B. de ésta ciudad, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. Montecino, Nancy Iris, DNI N° 16.072.969, para que se presenten a estar a derecho en autos "Montecino, Nancy Iris s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. F-3BA-2504-C2020) bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días.

San Carlos de Bariloche, 16 de Junio de 2.021.

Fdo. María Alejandra Marcolini Rodríguez. Secretaria.-

Edicto N° 3772

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Stella Maris Rabino, DNI 5488613 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Rabino, Stella Maris S/ Sucesión Ab Intestato", Expte. F-3BA-2205-C2019. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 14 de junio de 2021.-

Edicto N° 7285

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Carlos Alberto Perez, DNI 7396917 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Pérez, Carlos Alberto s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. F-3BA-2694-C2021. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 18 de junio de 2021.-

Edicto N° 7322

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° Veintiuno, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única por subrogancia a cargo de la Dra. Rocio I. Langa, con asiento de funciones en Complejo Judicial Ciudad Villa Regina, sito en Av. General Paz N° 664, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Roberto Susca, DNI 13.176.800, en autos caratulados: "Susca, Roberto s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N°:F-2VR-422-C2021. Publíquese por tres días.Secretaría, 17 de Junio de 2020.-

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

ZONASUR S.A.S.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Viedma N°191, de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "ZONASUR S.A.S."

a) Socio: Agustín Lagos, 30 años, soltero, de nacionalidad argentino, de profesión Administrativo, D.N.I. N° 35.178.751, C.U.I.T. N° 20-35178751-2, con domicilio en la calle Simón Bolívar N° 948, Cipolletti, Provincia de Río Negro.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 18 de mayo de 2021.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: En calle Ushuaia N°136, Cipolletti, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: Dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, a la prestación de servicios de transporte de mercaderías y logística y servicios inmobiliarios realizados con bienes propios o de terceros.

e) Plazo de Duración : 99 años.

f) Capital Social: El Capital Social es de \$ 48816,00 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El Sr. Agustín Lagos, suscribe el 100% del capital social es decir 48816 acciones.

g) Administración, Fiscalización y Representación Legal: Está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. En el acto constitutivo, los socios designaron cómo Administrador Titular al Sr. Agustín Lagos, D.N.I. N° 35.178.751 y cómo Administrador Suplente a Francisco Alejandro Lagos, D.N.I. N° 35.592.865, quienes aceptaron el cargo que les fuera conferido y fijaron domicilio especial en la sede de la sociedad. La sociedad prescinde de la sindicatura.

h) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Cipolletti, 17 de Junio de 2021.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

---●---

NAVARRO ARAGONESA DE FORRAJES S.A.U-

(Cambio de Tipo Social. Revocación y Designación de Representantes. Cambio de Jurisdicción)

El Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público sito en calle Zatti N° 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial por un (1) día, que la sociedad NAVARRO ARAGONESA DE FORRAJES S.A. pasó a ser una Sociedad Anónima Unipersonal (S.A.U.) conforme surge de la Escritura N° 16 de fecha 4/2/2016, pasada ante la notaria Berta María Estaun Plasín, de Binéfar (Huesca), España, siendo ahora su nueva denominación NAVARRO ARAGONESA DE FORRAJES S.A.U, siendo su único socio la sociedad "Grupo Oses Pardo S.L." empresa española debidamente inscripta en la República Argentina, en los términos del art. 123 de la LSC, por ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, mediante resolución 1517 de fecha 22/03/2013, con domicilio constituido en la calle Ecuador 3551 de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Asimismo, por Acta de Reunión de Socios de fecha 11/03/2016, se resuelve por unanimidad: 1) Revocar el mandato como representante legal del señor Abel Lambea Rivas, Pasaporte número BE556688 (anteriormente con número AA340635), y Designar como Representante Legal Titular al Sr. Maximiliano Marroni, mayor de edad, DNI 26.736.452, CUIT 20-26736452-5, domicilio real en calle Guemes 2522 de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires y como Representante Legal Suplente al Sr. Bernardo Monreal Cabrero, mayor de edad, DNI 62.745.149 CUIT 20-62745149-1, con domicilio real en la calle Ecuador N° 3551 de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires; ambos por un plazo de cinco (5) años y constituyendo domicilio especial en la calle Ecuador N° 3551 de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires y 2) trasladar la jurisdicción social de la provincia de Río Negro a la calle Ecuador N° 3551 departamento "A" de la ciudad de Ingeniero White, jurisdicción de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

Viedma, 11 de Mayo de 2021.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

H30 CONSTRUCCION Y DESARROLLO BRC
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el boletín oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "H30 CONSTRUCCION Y DESARROLLO BRC Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.:

a) Socios: Cabrera Aguilera Alcides, DNI N° 94.314.430, CUIT 20-94314430-4 nacido el 22 de noviembre de 1979, domiciliado en Otto Goedecke 76 3° B, Bariloche, Río Negro, soltero, comerciante.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 3 de junio de 2021.

c) Domicilio Legal y Administrativo de la Sociedad: Beschdet 165 3° A, Bariloche, Río Negro.

d) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años.

e) Capital Social: Es de \$ 1.000.000,00 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de pesos uno (\$ 1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. a) El Sr. Cabrera Aguilera Alcides, un millón (1.000.000) acciones por la suma de Pesos un millón (\$ 1.000.000,00), que representa el cien (100%) por ciento del capital.

f) Composición de los Órganos de Administración y Fiscalización y

g) Organización de la representación legal: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo del Sr. Cabrera Aguilera Alcides, DNI N° 94.314.430, quien asume las funciones de "Administrador titular", y Rossi Norberto, DNI N° 13.458.418, quien asume las funciones de "Administrador suplente".

h) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-

San Carlos de Bariloche, 4 de junio de 2021.

Dr. Matías Aciar Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

---●---

PAU SOCIEDAD
POR ACCIONES SIMPLIFICADA

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el boletín oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "PAU Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.:

a) Socios: Almeida Thorne Christian Ernesto, DNI N° 17.645.536, CUIT 20-17645536-6 nacido el 14 de marzo de 1966, domiciliado en Trafal 240, Bariloche, Río Negro, casado, arquitecto.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 2 de junio de 2021.

c) Domicilio Legal y Administrativo de la Sociedad: Trafal 240, Bariloche, Río Negro.

d) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena

capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años.

e) Capital Social: Es de \$ 1.000.000,00 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de pesos uno (\$ 1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. a) El Sr. Almeida Thorne Christian Ernesto, un millón (1.000.000) acciones por la suma de Pesos un millón (\$ 1.000.000,00), que representa el cien (100%) por ciento del capital.

f) Composición de los Órganos de Administración y Fiscalización y

g) Organización de la Representación Legal: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo del Sr. Almeida Thorne Christian Ernesto, DNI N° 17.645.536, quien asume las funciones de "Administrador titular", y Wiefeling María Fernanda, DNI N° 17.995.121, quien asume las funciones de "Administrador suplente".

h) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-

San Carlos de Bariloche, 4 de junio de 2021.-

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

---●---

PULIZA FR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "PULIZA FR Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.:

a) Socios: Raimondi José Adrián Carlos, DNI N° 20.679.310, CUIT 20-20679310-5 nacido el 12 de marzo de 1969, domiciliado en Mitre 1776, Bariloche, Río Negro, Soltero, comerciante.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 20 de mayo de 2021.

c) Domicilio Legal y Administrativo de la Sociedad: Mitre 213 P.2 Of 7, Bariloche, Río Negro.

d) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años.

e) Capital Social: Es de \$ 1.000.000,00 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de pesos uno (\$ 1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. a) El Sr. Raimondi José Adrián Carlos, un millón (1.000.000) acciones por la suma de Pesos un millón (\$ 1.000.000,00), que representa el cien (100%) por ciento del capital. f) Composición de los Órganos de Administración y Fiscalización y g) Organización de la representación legal: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo del Sr. Raimondi José Adrián Carlos, DNI N° 20.679.310, quien asume las funciones de "Administrador titular", y Raimondi María de las Nieves, DNI N° 23.997.954, quien asume las funciones de "Administrador suplente".

h) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-

San Carlos de Bariloche, 4 de junio de 2021.

Dr. Matías Aciar Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

TRATO DIRECTO S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "TRATO DIRECTO Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Natalia Braunstein, 45 años, divorciada, Argentina, Martillera Publica, Domiciliada en Diucas 437 de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, DNI 24.392.488, CUIT 27-24392488-5, Candela Ramos, 26 años, soltera, Argentina, comerciante, Domiciliada en Palacios 156 Local 7 de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, DNI 38.658.116, CUIT 27-38658116-4.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 03/06/2021.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Palacios 156 Local 7, San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: Actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, (j) Transporte.

e) Plazo de Duración: 99 años.

f) Capital Social: \$ 51.144. El socio Natalia Braunstein suscribe 25.572 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio Candela Ramos suscribe 25.572 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo.

g) Administración y Fiscalización: Administrador titular: Candela Ramos, DNI 38.658.116, Administrador suplente: Natalia Braunstein, DNI 24.392.488. Duran en el cargo por plazo indeterminado. La sociedad prescinde de la sindicatura. Las notificaciones serán validas en el domicilio de la sede social.

h) Representación Legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados.

i) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Mayo de cada año.-

Ciudad de Bariloche, 03 de Junio de 2021.-

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

---●---

LA RINCONADA S.A.S.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Viedma N° 191, de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "La Rinconada Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: El señor Ferrero Nicolás, DNI N° 24975912, [CUIT 20-24975912-1], de nacionalidad Argentino, nacido el día 10 de enero de 1976, comerciante, estado civil: casado, con domicilio en la calle Brentana N°745, de Cinco Saltos, provincia de Río Negro, y la señora Banchemo Mabel Alejandra, DNI 25351497, [CUIT 27-25351497-9], de nacionalidad Argentina, nacido el día 30 de Agosto de 1976, profesión: comerciante, estado civil: casada, con domicilio en la calle Brentana N°745 de Cinco Saltos, provincia de Río Negro.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 19 de Abril de 2021.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Belgrano N° 205, Cinco Saltos, provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Gastronómicas, hoteleras y turísticas.

e) Plazo de duración 99 años.

f) Capital Social: es de \$43200 (pesos, cuarenta y tres mil doscientos) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: El socio Ferrero Nicolás, DNI N° 24975912, suscribe la cantidad de veintiún mil seiscientos acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, el socio Banchemo Mabel Alejandra, DNI 25351497 suscribe la cantidad de veintiún mil seiscientos acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

g) Administración, Representación y Fiscalización: Esta a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Se designa como administrador titular a Ferrero Nicolás, DNI N° 24975912, y como administradora suplente a Banchemo Mabel Alejandra, DNI 25351497.

h) Fecha de Cierre de Ejercicio. 31 de Julio de cada año.-

Cipolletti, 22 de Junio de 2021.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

ARROYO COMERCIAL S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Arroyo Comercial Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Federico Raúl Sánchez Calvete, DNI 28.881.568, Cuit 20-28881568-3, argentino, soltero, empresario, f/nac 25/4/1981, domiciliado en Ruta 40 km 2014, Bariloche; y Martín Ignacio Sánchez Calvete, DNI 25.021.691, Cuit 20-25021691-3, argentino, soltero, empresario, f/nac 24/11/1975, domiciliado en Lonquimay 3400, Bariloche.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 01/06/2021.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Ruta 40 km 2014, Bariloche, Río Negro.

d) Designación del Objeto: Realizar las actividades de representación, concesión, distribución, acopio y compraventa de materiales para la construcción. Prestación de servicios para la construcción.

e) Plazo de Duración: 99 años desde de la constitución.

f) Capital Social y aporte de cada socio: El Capital Social es de \$ 51144, los socios suscriben acciones ordinarias escriturales 100% según detalle: Federico Raúl Sánchez Calvete, 25572 (veinticinco mil quinientos setenta y dos) y Martín Ignacio Sánchez Calvete, 25572 (veinticinco mil quinientos setenta y dos) de un peso valor nominal c/u y con derecho a un voto por acción.

g) Administración y Fiscalización: El administrador titular será: Federico Raúl Sánchez Calvete, DNI 28.881.568, por plazo indeterminado y Administrador Suplente: Martín Ignacio Sánchez Calvete, DNI 25.021.691.

h) Representación Legal: Federico Raúl Sánchez Calvete, DNI 28.881.568.

i) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Mayo de cada año.-

Ciudad de, San Carlos de Bariloche, 01 de Junio de 2021.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

TRONA S.A.S. (Modificación Objeto)

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la modificación del objeto social de la Sociedad denominada "TRONA Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S. Inscripta en el Registro Público de Comercio.

- Objeto: Actividad Turística: Mediante el alojamiento de personas, en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes, para lo cual podrá 1) explotar por cuenta propia o por concesión, lugares destinados a camping, hospedaje, albergues, hosterías, etc. 2) instalar y explotar servicios complementarios, confiterías, restaurante, comedores al paso con o sin espectáculos 3) podrá por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, realizar reservas y ventas de pasajes y excursiones propias o de terceros ; alquiler de caballos de bicicletas de motos y autos con o sin reservas.

Ciudad de San Carlos de Bariloche, 19 de abril de 2021.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

CAISSA DIGITAL S.R.L.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Viedma N° 191, de la Ciudad de Cipolletti, ordena de acuerdo con los términos del Art., 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, de la constitución de la Sociedad denominada "CAISSA DIGITAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

1. Socios: Diego Nicolás Castillo, domiciliado en calle Nahuel Huapi 63, de la Ciudad de Cipolletti, departamento de General Roca, Provincia de Río Negro, de profesión Administrador de Empresas, DNI Nro. 30.133.161, CUIT: 20-30.133.161-5, nacido el 05 de Febrero de 1983, de treinta y ocho (38) años de edad, de estado civil casado; Marcos Gabriel García, domiciliado en calle Perú 1829, de la Ciudad de Cipolletti, departamento de General Roca, Provincia de Río Negro, de profesión Administrador de Empresas, DNI Nro. 28.484.922, CUIT: 20-28.484.922-2, nacido el 28 de diciembre de 1980, de cuarenta (40) años de edad, de estado civil soltero; Martin Alfredo Pera, domiciliado en calle Primeros Pobladores 129, de la Ciudad de General Fernández Oro, departamento de General Roca, Provincia de Río Negro, de profesión Comerciante, DNI Nro. 38.044.978, CUIT: 20-38.044.978-2, nacido el 19 de Junio de 1994, de veintiséis (26) años de edad, de estado civil soltero; Manuel Ferrini, domiciliado en calle Cafayate 1081, de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, de profesión Comerciante, DNI Nro. 39.522.075, CUIT: 20-39.522.075-7, nacido el 25 de Marzo de 1996, de veinticinco (25) años de edad, de estado civil soltero.

2. Fecha de Constitución: 1 de Junio de 2021.

3. Duración: 99 años desde su inscripción inicial en el Registro Público de Comercio.

4. Domicilio y Sede Social: en calle Primeros Pobladores 129, de la Ciudad de General Fernández Oro, departamento de General Roca, Provincia de Río Negro.

5. Objeto: La sociedad tendrá por objeto, la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Actividades económicas que apliquen el uso del conocimiento y la digitalización de la información, apoyado en los avances de la ciencia y de las tecnologías, a la obtención de bienes, prestación de servicios y/o mejoras de procesos, tales como: 1) La prestación de servicios de asesoramiento, análisis, y consultoría relacionados con software, planificación tecnológica, calidad, organización y sistemas de información, mejora, racionalización y cambio de la gestión, seguridad y protección de la información, gestión de contingencias y mantenimiento del negocio, desarrollo e implementación de sistemas; el 2) Análisis, diseño, desarrollo, producción, construcción, pruebas, integración, implantación, reparación, mantenimiento y comercialización de sistemas, soluciones y productos de software y cualquier tipo de servicios relacionados con todo ello. 3) Comercialización de bienes y servicios a través de plataformas digitales, propias o de terceros, así como el suministro de servicios de información y formación. 4) Suministro, implantación, integración y mantenimiento de soluciones informáticas propias y de terceros, incluyendo comercialización, fabricación, importación, exportación, distribución, leasing, consignación, concesión y alquiler de máquinas, equipos, programas, software, sistemas y/o elementos y/o accesorios relacionados con las actividades antes descritas, así como también la explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales y el ejercicio y desempeño de representaciones, mandatos y comisiones vinculadas con su objeto. 5) Servicios de puesta en funcionamiento, seguimiento, explotación, gestión y control de equipos y sistemas informáticos y de infraestructuras telemáticas. 6) Captura, grabación y gestión de datos por medios electrónicos, informáticos y telemáticos. 7) Actividades de formación presencial, a distancia u on-line en materia de planificación y organización tecnológica, seguridad informática, metodologías, análisis, diseño y programación y productos y soluciones propias o de terceros, y/o en cualquier materia que tenga relación con el objeto social, incluyendo la preparación y distribución del material didáctico relacionado con dichas actividades de formación. 8) Gestión externa de todos o parte de los procesos informáticos de todo tipo de empresas e instituciones públicas y privadas. 9) Actividades relacionadas con Internet, conectividad, correo electrónico, registro de dominios, comercio electrónico y custodia de información. Servicios de alojamiento Web (colocation, housing, hosting dedicado, hosting virtual), servicios gestionados de explotación, administración y mantenimiento de sistemas de información, infraestructura hardware, sistemas operativos, bases de datos y aplicaciones informáticas), comunicaciones de datos y soporte a usuarios en relación a estos servicios. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante, cuando así se requiera.

6. Capital: El Capital Societario se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000), dividido en Cien (100) cuotas sociales de Pesos Mil (\$ 1.000) cada una. El Sr. Diego Nicolás Castillo suscribe la cantidad de Veinticinco (25) cuotas. El Sr. Marcos Gabriel García suscribe la cantidad de Veinticinco (25) cuotas. El Sr. Martin Alfredo Pera suscribe la cantidad de Veinticinco (25) cuotas y el Sr. Manuel Ferrini suscribe la cantidad de Veinticinco (25) cuotas.

7. Dirección y Administración: La administración, representación legal y uso de la firma será ejercida por uno o más gerentes en forma individual o indistinta, socios, por tiempo indefinido. Se designa como Gerentes a los Señores Marcos Gabriel García, DNI 28.484.922 y Martín Alfredo Pera, DNI 38.044.978.

8. Fiscalización. La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del art. 55 de la Ley 19.550.

9. Ejercicio Económico: Cierra el 30 de Abril de cada año.

Cipolletti, 17 de Junio de 2021.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

ACTAS

SOLUCIÓN INTEGRAL ZONA S.A.S.
(Disolución y Designación de Liquidador)

El Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en calle Zatti N° 210 de la ciudad de Viedma, ordena de acuerdo con los términos del art. 10 y modificatorias de la Ley 19550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, el acta N° 5 de fecha 14 de junio de 2021, de la sociedad denominada SOLUCIÓN INTEGRAL ZONA S.A.S. Por la cual el único integrante de la sociedad resuelve disolver, la sociedad Unipersonal SOLUCIÓN INTEGRAL ZONA S.A.S., según el art. 94 inc. 4 de la Ley 19550 y nombrar como liquidador de la misma al socio Alberto Pablo M. Mercapide, DNI 16.995.753.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

Viedma, 17 de junio de 2021.

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas jurídicas.-

FLORES NORPATAGONICAS S.R.L.
(Modificación de Contrato)

El Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector General de Personas Jurídicas, de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la IIIª Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en la calle Pasaje Juramento N° 163, P.B."B" de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art.10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación, en el Boletín Oficial, por (1) día, el Contrato de Cesión de Cuotas de fecha 14 de septiembre de 2020, su adenda de fecha 26 de marzo de 2021 y acta de reunión de socios N° 26 de fecha 10 de septiembre de 2020, de la Sociedad denominada "FLORES NORPATAGONICAS S.R.L.", CUIT N° 30-70880592-7.

Por contrato de Cesión de Cuotas Sociales de fecha 14 de septiembre de 2020, y su adenda de fecha 26 de marzo de 2021.- La Sra. Miriam Noemí Arenas, DNI N° 28.469.546, cedió 60 cuotas sociales Valor Nominal Pesos Cien (\$ 100), lo que hace un total de Pesos Seis Mil (\$ 6.000) del capital societario, a favor del Sr. Marcelo Jesús Gurrea, DNI N° 21.378.078, Nacionalidad Argentino, Estado Civil Divorciado, de profesión Comerciante, nacido el 12 de febrero de 1970, domiciliado en Anasagasti 156 de San Carlos de Bariloche; y cedió 15 cuotas sociales Valor Nominal Pesos Cien (\$ 100), lo que hace un total de Pesos Mil Quinientos (\$ 1.500) a favor del Sr. Julio Cesar Pazos, DNI N° 17.425.713, Nacionalidad Argentino, Estado Civil Soltero, de profesión Comerciante, nacido el 20 de agosto de 1965, domiciliado en José Ingenieros 550 de San Carlos de Bariloche. Quedando modificado el Y por acta de reunión de socios N° 26 de fecha 10 de septiembre de 2020, se reúnen todos los socios, quienes de común acuerdo resuelven en el segundo punto aprobar por unanimidad la modificación del artículo septimo del contrato constitutivo, el que quedara redactado de la siguiente forma: "Séptima: Que LA CEDENTE declara que el capital social actual está conformado de la siguiente manera: El capital social se fija en la suma de pesos quince mil (\$ 15.000), dividido en ciento cincuenta cuotas (150), de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: Marcelo Jesús Gurrea, con ciento treinta y cinco (135) cuotas de valor nominal pesos cien (\$ 100), cada una o sea la suma de pesos trece mil quinientos (\$ 13.500) y Julio Pazos con quince (15) cuotas de valor nominal pesos cien (\$ 100), cada una o sea la suma de pesos mil quinientos (\$ 1.500).-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

S.C. de Bariloche de mayo de 2021.-

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas. S. C. de Bariloche.-

PUERTA PATAGONIA S.R.L.
(Designación Nuevo Gerente)

El Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en calle Zatti N° 210 de la ciudad de Viedma. Provincia de Río Negro, ordena de acuerdo con los términos del Art. 60 y modificatorias de la Ley N° 19550, la publicación en el Boletín Oficial por el término de un (1) día del Acta de Asamblea General Ordinaria N° 19 de fecha 16 de Diciembre de 2020 de la sociedad denominada "PUERTA PATAGONIA S.R.L.", por la que los integrantes de la sociedad resuelven, por unanimidad, designar al socio Sr. Roberto Osvaldo Colli. DNI N° 13.524.049 como gerente de PUERTA PATAGONIA S.R.L. finalizando el mandato el 30 de Junio de 2023.-

Viedma, 10 de Junio de 2021.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular a del Registro Público, sito en calle Mitre 480 de la ciudad de General Roca, ordena la publicación en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro por un (1) días que Enrique Matías Canero, DNI. 31.737.339, tramita la inscripción como Martillero y Corredor Público, fijando domicilio legal en calle Los Tehuelches Nro. 615 de Choele Choel, Provincia de Río Negro.-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas dentro del plazo de diez (diez) días a contar de la publicación del edicto.-

General Roca, 1 de Junio de 2.021.-

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES**TRANSPORTE CATANZARO
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas Bariloche, Titular del Registro Público de Comercio, sito en calle Juramento 163, Planta Baja, departamento "B", de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena la publicación en el Boletín Oficial por un (1) día de la inscripción de cesión de cuotas y cambio de domicilio de la sociedad denominada "TRANSPORTE CATANZARO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" Carátula: "Transporte Catanzaro S.R.L." expediente número 2133.

a- Cedente: 1- José Adrián Carlos Raimondi, argentino, Documento Nacional de Identidad 20.679.310, nacido el 12 de Marzo de 1969, soltero, domiciliado en Mitre 1776, Bariloche.

b- Cesionaria: Fiamma Sofía Raimondi, argentina, Documento Nacional de Identidad 39.354.004, CUIL 23-39354004-4, nacida el 27 de Mayo de 1.995, soltera, domiciliada en Mitre 1776, Bariloche.

c- Domicilio real y legal social: Bartolomé Mitre 1776, Bariloche.

d- Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00), integrado por Diez Mil (10.000) Acciones de valor nominal pesos diez (\$ 10,00) cada una, el que queda suscripto de la siguiente forma: la señora María de los Ángeles Arellano con Cinco Mil (5000) Cuotas Sociales,; la señorita Fiamma Sofía Raimondi con Cinco Mil (5000) Cuotas Sociales.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días.-

San Carlos de Bariloche, a 25 de Marzo de 2021.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

---●---

**CENTRO CÍVICO
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, sito en calle Juramento 163, Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de S.C. de Bariloche, ordena de acuerdo a los términos del Art. 10 y modificatorias de la ley 19.550, publicar en Boletín Oficial, por un (1) día, la cesión de cuotas de la Sociedad denominada CENTRO CIVICO S.R.L. Carátula: CENTRO CIVICO SRL s/inscripción de cesión de cuotas sociales Expte. N° 8171-IGPJ-18 de acuerdo con los siguientes datos: Que por decisión unánime de los socios, Rodriguez, Ariadna, argentina, DNI 40.325.086 y Rodriguez, Jorge Luis, argentino DNI 4.927.478. La Sra. Rodriguez, Ariadna DNI 40.325.086, nacida el 3 de julio de 1997, soltera, comerciante y domiciliada en Av. De la Virreina 1288, decide vender sus dos mil ochocientos cincuenta (2.850) cuotas sociales, es decir el 95 % del capital social a el Sr. Rodriguez Jorge Ezequiel, argentino, DNI 25.109.266, nacido el 19 de febrero de 1977, soltero, comerciante, domiciliado en Av. De la Virreina 1288 de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro por un total de pesos Doscientos ochenta y cinco mil (\$ 285.000,00). A raíz de esta cesión el capital social queda integrado de la siguiente forma: El Sr. Rodriguez Jorge Ezequiel representa el 95% y el Sr. Rodriguez Jorge Luis representa el 5% del capital social. En éste mismo acto La Sra. Rodriguez Ariadna renuncia a su cargo de gerente y se desvincula de la sociedad y El Sr. Rodriguez Jorge Luis presta conformidad a la presente cesión de cuotas. Los socios resuelven designar como nuevo gerente a Jorge Ezequiel, quien acepta el cargo Esta sesión se realiza por aplicación del derecho de preferencia entre los socios, establecido en el inciso noveno del contrato social. Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de 10 días desde la publicación.

San Carlos de Bariloche, 16 de marzo de 2021.-

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

CONVOCATORIAS**BOSCHI HNOS. S.A.**
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria (fuera de término) a celebrarse el día 28 de julio de 2021, a las 9:00 horas, en primera convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia "ZOOM", el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital. Para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 115/20 dictada por la Inspección General de Personas Jurídicas de Río Negro.
- 2) Autorización al representante legal para confeccionar el acta de asamblea.
- 3) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 4) Consideración de la documentación prescrita por el artículo 234 de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2020.
- 5) Remuneración al Directorio.
- 6) Distribución de Resultados.
- 7) Fijación del número y elección de Directores titulares y suplentes.
- 8) Ratificar convocatorias, elecciones, deliberaciones y designaciones de directores de los últimos 10 ejercicios según Art. 6 Res. 799/17 I.G.P.J. conforme dictamen 0421/2019 I.G.P.J.

Se pone en conocimiento de los accionistas que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a los accionistas que comuniquen su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico. Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: adm@frutasboschi.com con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. A los efectos de garantizar el derecho de asistencia de los accionistas se pone a disposición el correo electrónico indicado a fin de permitir, de forma excepcional y extraordinaria, en la medida que continúen los recaudos y restricciones por COVID-19, la registración a la Asamblea en forma electrónica.

Carlos Bautista Boschi, Presidente.-

---●---

ASOCIACIÓN CIVIL DE PROFESIONALES DE LA ENSEÑANZA DEL SKÍ
Y SNOWBOARD INDEPENDIENTES**Asamblea General Ordinaria**
(Fuera de Término)

San Carlos de Bariloche, 31 de marzo de 2021

La Comisión Directiva de la Asociación Civil de Profesionales de la Enseñanza del Skí y Snowboard Independientes convocan a Asamblea General Ordinaria Fuera de Término, a celebrarse en Los Pinos 150, de esta ciudad de San Carlos de Bariloche, el día 16 de julio de 2021 a las 18 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º Designación de dos Asambleístas para firmar conjuntamente con el Presidente y la Secretario el Acta de Asamblea.
- 2º Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3º Tratamiento de la documentación contable y societaria siguiente: Memoria, Estado de Recursos y Gastos y Estado de Situación Patrimonial al 31/07/2016 e Informe de Revisor de Cuentas; Memoria, Estado de Recursos y Gastos y Estado de Situación Patrimonial al 31/07/2017 e Informe de Revisor de Cuentas; Memoria, Estado de Recursos y Gastos y Estado de Situación Patrimonial al 31/07/2018 e Informe de Revisor de Cuentas; Memoria, Estado de Recursos y Gastos y Estado de Situación Patrimonial al 31/07/2019 e Informe de Revisor de Cuentas; Memoria, Estado de Recursos y Gastos y Estado de Situación Patrimonial al 31/07/2020 e Informe de Revisor de Cuentas.
- 4º Consideración de los resultados del cada ejercicio, su destino, y gestión de la Comisión Directiva.
- 5º Designación de integrantes de la Comisión Directiva, 1 Presidente, 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Tesorero, 2 vocales y 1 vocal suplente por dos ejercicios.
- 6º Designación de 1 Revisor de cuentas Titular y 1 suplente por 1 ejercicio.
- 7º Fijación del importe de cuotas sociales acorde al art. 20. Inc. c del Estatuto Social. 8º Consideración de iniciativas presentadas por los socios de acciones a realizar durante el próximo ejercicio.-

Víctor Katz, Presidente - Carlos De Haro, Secretario.-

ASOCIACIÓN CIVIL DESAFÍO RN 23 (REG: 3538)

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias la comisión Directiva de la Asociación Civil Desafío RN 23 (REG: 3538) , convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término), que se realizará el día 8 de Julio de 2021, a las 15.00 Hs. horas vía Zoom para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio económico Nro. 1 con Cierre 30 de Marzo 2020.

2) Designación de dos asambleístas para suscribir el Acta de la Asamblea.

3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva por finalización de mandatos.

4) Elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

5) Se convoca fuera de término dados los inconvenientes sanitarios de público conocimiento en toda la república.

Hernan Sportiuk, Presidente - Diógenes Lanusse, Secretario.-

ASOCIACIÓN DEPORTIVA Y CULTURAL SAN LORENZO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

General Conesa 23 de Junio de 2021

La Asociación Deportiva y Cultural San Lorenzo tiene el agrado de convocar a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria Fuera de Término, para el 14 de Julio de 2021 a las 18.00 Hs. La misma se celebrará en la sede social en calle San Martín 645. Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos socios para firmar el acta junto con el presidente y secretario.

2- Lectura del acta anterior y su consideración.

3- Razones por la convocatoria fuera de término.

4- Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro de recursos y gastos, estado de evaluación del patrimonio neto, estado de informe de la comisión revisora de cuentas correspondientes a los ejercicios contables del periodo desarrollado entre el 1 de enero del 2020 a la 31 de diciembre de 2020.

5- Renovación de autoridades: elección de autoridades de comisión directiva: 1 presidente, 1 vicepresidente, 1 secretario, 1 prosecretario, 1 tesorero, 1 protesorerero, 1 secretario de actas, autoridades de comisión revisora de cuentas: 1 revisor titular y 1 revisor suplente, 5 vocales titulares y 4 vocales suplentes.

6- Aprobación ad referendum del cambio de la cuota social.

La Asamblea se regirá conforme a lo dispuesto por los estatutos de la Institución.-

Claudio Lapa, Presidente - Lautaro Barbarossa, Secretario.-

ASOCIACION CIVIL COOPERADORA DEL
INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION TECNICO PROFESIONAL BARILOCHE**Asamblea General Extraordinaria**

Se convoca a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 07 de julio de 2021, a las 17:00 horas, en primera convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia "plataforma zoom", el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 115/20 dictada por la Inspección General de Personas Jurídicas de Río Negro.

2) Autorización a la secretaria para confeccionar y firmar el acta.

3) Renovación de autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-

Se pone en conocimiento de los socios que se podrá acceder a la Asamblea mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a todos los socios que se encuentren al día y hayan comunicado su asistencia mediante correo electrónico. Los socios deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: secretaria@isetp.edu.ar con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario se utilizará la dirección de correo electrónico que cada socio comunicó para informar el link de la videoconferencia.

Natalia Marinelli, Tesorera - Gustavo Uribe, Protesorerero.-

BOLETÍN OFICIAL

Secretaría Legal y Técnica - Dirección de Despacho y Boletín Oficial

PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Firmado digitalmente por: BEACON
Guillermo Enrique

Fecha y hora: 29.06.2021 11:41:30